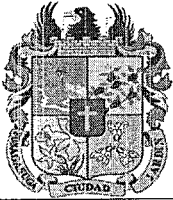


	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 1 de 20
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES SECRETARIA ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE PLANEACIÓN
TIPO O NATURALEZ DEL CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.
INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En cumplimiento de esta obligación normativa, el presente documento tiene como objetivo realizar el análisis del sector asociado al proceso de contratación que se pretende adelantar, con el fin de recopilar y evaluar la información necesaria que permita al Municipio de Fusagasugá adoptar decisiones informadas, eficientes y ajustadas a los principios que rigen la contratación estatal. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.2 que establecen lo siguiente: “Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. “Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes” En este sentido, el presente Estudio del Sector tiene como finalidad efectuar una evaluación general del mercado colombiano y, de manera particular, analizar el sector correspondiente al suministro de combustible, lubricantes, aceites, filtros, la prestación del servicio de montallantas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo básico (lavado, engrase y petrolizada), y demás insumos y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y conservación del parque automotor, maquinaria y equipos al servicio del Municipio de Fusagasugá, incluidos los vehículos adscritos a los organismos de seguridad y de socorro que prestan sus servicios en la jurisdicción municipal.	

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 2 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

La importancia del análisis del sector ha sido reiterada en las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al Gobierno Nacional, orientadas a promover buenas prácticas en la contratación pública, fortalecer la transparencia y fomentar la competencia leal. En concordancia con lo anterior, el presente documento busca generar herramientas técnicas y financieras que permitan comprender el comportamiento del mercado del bien y servicios a contratar, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo en la contratación estatal

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Dado lo anterior, el presente Estudio del Sector se estructura teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Aspectos generales
- 2. Análisi del mercado
- 3. Estudio de la oferta
- 4. Estudio del demanda
- 5. Estudio financiero

A continuación, se presenta el desarrollo del Estudio del Sector correspondiente al proceso de contratación objeto del presente documento.

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. Los referentes Constitucionales La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Adicionalmente, establece el artículo 209 ibidem, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”. Finalmente, el artículo 311 reza que “al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 1.2. Los Referentes Legales. La ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, resalta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En el artículo 32 de la Ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”.



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 3 de 20
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar procedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

En este sentido, la Ley 1150 de 2007 que modifica la Ley 80 de 1993 con el fin de hacer más eficiente la contratación pública, definió modalidades de selección y mecanismos para la contratación estatal, o que permite que los procesos sean más objetivos y transparentes.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, por el cual se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda de cumplimiento de los fines estatales.

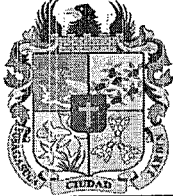
1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

La Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo No. 100- 02.01-04 de 2024, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024- 2028, "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" en su artículo 58 estableció

Componente	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Programa	VÍAS Y TRANSPORTE PARA UNA FUSAGASUGÁ

Descripción del Programa: El programa propenderá por mejorar la transitabilidad y comunicación terrestre en el Municipio de Fusagasugá, a través de estrategias como el destaponamiento, construcción, mejoramiento y mantenimiento regular de la malla vial, la identificación de puntos críticos de congestión vial urbana y rural, la optimización de vías terciarias, entre otros. Todas estas acciones enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental y los objetivos de desarrollo sostenible. Para el logro de los fines propuestas se obtendrán recursos ante entidades Departamentales, Nacionales y se suscribirán convenios solidarios con comunidades locales.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo
COMPONENTE	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	VÍAS Y TRANSPORTE PARA UNA FUSAGASUGÁ
OBJETIVO	Contribuir al avance de la sostenibilidad y eficiencia del transporte mediante el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y comunicación terrestre para la población Fusagasugueña.
INDICADOR	Número de metros cuadrados (m2) de infraestructura vial construida, mejorada y/o mantenida
META DE PRODUCTO	110. Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial urbana del municipio de Fusagasugá

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 4 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

La Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el **Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024**, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028, **“FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”** en su artículo 59 estableció:

Componente	ORDENAMIENTO TERRITRIAL
Dependencia Responsable	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Programa	MOVILIDAD RESPONSABLE Y SEGURA

Descripción del Programa: Se encuentra orientado a la ejecución, control y seguimiento de estrategias planes y acciones dirigidos a garantizar la seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con los diferentes actores involucrados en todo el municipio, donde se implementaran acciones para dar cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, garantizar las normas y políticas referente a la movilidad urbana y rural, protección y garantía de la seguridad de actores viales, regulación de la movilidad, control de transporte público y cultura vial, así como la articulación de los planes de desarrollo comunales y corregimentales de acuerdo a proyección y ejecución.

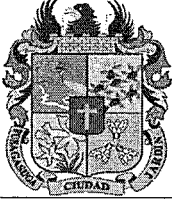
Objetivo General del Programa: Mejorar la seguridad vial y la movilidad sostenible en el municipio de Fusagasugá, reduciendo la siniestralidad vial a través de estrategias y programas con enfoque integral al sistema seguro, dirigido a todos los actores viales de nuestro municipio.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo.
COMPONENTE	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	MOVILIDAD RESPONSABLE Y SEGURA
OBJETIVO	Mejorar la seguridad vial y la movilidad sostenible en el municipio de Fusagasugá, reduciendo la siniestralidad vial a través de estrategias y programas con enfoque integral al sistema seguro, dirigidos a todos los actores viales de nuestro municipio.
INDICADOR	Número de estrategias mantenidas para mejorar la movilidad vial del municipio de Fusagasugá.
META DEL PRODUCTO	115. Mantener estrategias para mejorar la movilidad vial del municipio de Fusagasugá, a través del control y regulación de tránsito con la mediación de las herramientas tecnológicas.

De igual forma, el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028, **“FUSAGASUGA FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”** en su artículo 68 estableció:

Componente	AMBIENTAL
Dependencia Responsable	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Programa	FUSAGASUGA RESILIENTE Y RESPONSABLE CON LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

Descripción del Programa: El programa Fusagasugá Resiliente y Responsable con la Gestión del Riesgo de Desastres, se enfoca en mejorar y garantizar las condiciones de vida de los Fusagasugueños y demás personas que habitan en el territorio mediante la articulación de los objetivos de desarrollo sostenible con los procesos propios de la Gestión del Riesgo de Desastres, logrando la meta de garantizar comunidades resilientes, una atención inclusiva ante las situaciones adversas, con la capacidad de resolver y solucionar problemáticas

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 5 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

relacionadas de forma oportuna y adecuada; adicionalmente el programa implementa acciones para la adaptación al cambio climático a través de proyectos de sensibilización contra la deforestación así como la recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas por esta problemática.

Objetivo General del Programa: Implementar acciones en para la Gestión del Riesgo en el municipio de Fusagasugá, con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo.
COMPONENTE	AMBIENTAL
PROGRAMA	FUSAGASUGA RESILIENTE Y RESPONSABLE CON LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETIVO	Implementar acciones en para la gestión del riesgo en el municipio de Fusagasugá con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población.
INDICADOR	Porcentaje de emergencias y desastres atendidos
META DEL PRODUCTO	139. Atender las emergencias presentadas mediante la articulación de esfuerzos con los organismos de emergencia para la atención oportuna ante los escenarios de riesgos que se presentan en el municipio de Fusagasugá.

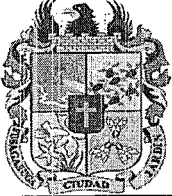
En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028, “**FUSAGASUGA FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo**” en su artículo 41 estableció:

Componente	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
Dependencia Responsable	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Programa	FUSAGASUGÁ TRANQUILA Y SEGURA

Descripción del Programa: El programa está dirigido al desarrollo de estrategias que permitan fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional; mediante el fortalecimiento del talento humano de la Policía Nacional en sus diferentes modalidades y especialidades, la ampliación de la infraestructura tecnológica y medios técnicos con los que cuenta la Fuerza Pública en el municipio, incrementar el componente automotor tanto de vehículos como motocicletas para la prestación del servicio de la Fuerza Pública, la recuperación paulatina y sostenible de los espacios públicos efectivos utilizados por vendedores informales, formales de tipo estacionario, ambulante y/o semiestacionario y la promoción de la cultura ciudadana y la sana convivencia en el municipio de Fusagasugá.

Objetivo General del Programa: Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo.
COMPONENTE	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
PROGRAMA	FUSAGASUGA TRANQUILA Y SEGURA
OBJETIVO	Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 6 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

INDICADOR	Numero de planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) Formulados e implementados.
META DEL PRODUCTO	63. Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el cuatrienio.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LINEA ESTRATEGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO Y MOVILIDAD
COMPONENTE	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE FUSAGASUGÁ
OBJETIVO	Desarrollar un proceso transversal de ordenamiento territorial que promueva el desarrollo planificado y sostenible del territorio, promoviendo un crecimiento equitativo de la ciudad, la preservación de sus recursos naturales y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes
INDICADOR	1. Número de sistemas de estratificación mantenidos y actualizados.
META DE PRODUCTO	1. Mantener y actualizar el sistema para la estratificación socioeconómica del municipio de Fusagasugá.

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1. Aspectos generales del mercado

El mercado de combustibles en Colombia se caracteriza por una estructura regulada, en la cual el Estado interviene de manera directa en la fijación, control y seguimiento de los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, tales como la gasolina corriente y el diésel (A.C.P.M.), conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Minas y Energía. Este mercado se encuentra influenciado por variables macroeconómicas como el precio internacional del petróleo, la tasa de cambio, los costos de refinación, transporte y distribución, así como por las políticas públicas asociadas a subsidios y ajustes periódicos al precio final al consumidor, con el propósito de garantizar el abastecimiento continuo, la estabilidad del mercado y la protección del interés general.

Desde la perspectiva de la oferta, el suministro de combustibles en el territorio nacional se realiza a través de distribuidores mayoristas y minoristas debidamente autorizados, quienes operan mediante una amplia red de estaciones de servicio legalmente habilitadas. Estas estaciones se encuentran sujetas al cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales, de seguridad industrial y de calidad, así como a la vigilancia y control por parte de las autoridades competentes, lo que permite asegurar condiciones adecuadas de almacenamiento, comercialización y suministro. La existencia de múltiples agentes en la cadena de distribución garantiza una cobertura territorial amplia, tanto en zonas urbanas como rurales, facilitando el acceso al combustible para entidades públicas y privadas en todo el país.

En cuanto a la demanda, el consumo de combustibles en Colombia está estrechamente vinculado al sector transporte, la operación de maquinaria y equipos, y la prestación de servicios públicos y misionales por parte de las entidades estatales. La demanda institucional se caracteriza por ser recurrente y relativamente estable, dado que responde a necesidades permanentes asociadas a la operación administrativa, la ejecución de funciones misionales, la atención de emergencias y la seguridad ciudadana. En este sentido, el suministro de combustibles constituye un insumo estratégico para el funcionamiento del Estado a nivel nacional y territorial, razón por la cual su contratación debe realizarse con criterios de eficiencia, transparencia, continuidad del servicio y adecuada gestión del riesgo.

20

	FORMATO ANALÍSIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 7 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

2.2. Aspecto economico

El suministro de combustibles en Colombia se encuentra vinculado a diferentes sectores de la economía, dado su carácter transversal dentro de la cadena productiva. En primer lugar, se relaciona con el sector primario, a través de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos propias de la industria petrolera. Posteriormente, hace parte del sector secundario, en la medida en que involucra procesos de refinación, transformación y procesamiento de las materias primas para la obtención de productos como la gasolina corriente y el diésel (A.C.P.M.). Finalmente, se integra al sector terciario, mediante las actividades de distribución, comercialización y venta al público a través de estaciones de servicio y distribuidores autorizados.

El sector secundario de la economía comprende las actividades industriales orientadas a la transformación de materias primas provenientes del sector primario en bienes elaborados o de consumo final, incluyendo la industria manufacturera, la construcción y la generación y distribución de energía. En el caso de los combustibles, este sector cumple un papel fundamental al agregar valor a los recursos naturales mediante procesos industrializados de refinación y adecuación, permitiendo su uso posterior en actividades productivas, de transporte y de prestación de servicios públicos.

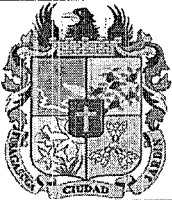
Por su parte, el sector terciario, también denominado sector de servicios, agrupa las actividades económicas destinadas a la prestación de servicios necesarios para satisfacer las demandas de la población y de las entidades públicas y privadas. En este marco, la comercialización y distribución de combustibles a través de estaciones de servicio constituye un componente esencial del sector terciario, al garantizar el abastecimiento oportuno y continuo requerido para la operación del parque automotor y de la maquinaria utilizada en diversos sectores de la economía.

Desde la perspectiva del comportamiento reciente del mercado, el sector de combustibles en Colombia presentó un desempeño positivo durante el primer semestre de 2025, registrando un crecimiento del 2,77% en las ventas totales de las estaciones de servicio automotrices (EDS) frente al mismo periodo del año 2024, según cifras oficiales del Sistema de Información de Combustibles – SICOM. Este comportamiento evidencia una dinámica estable del mercado, asociada a la demanda permanente del sector transporte y de las actividades productivas y misionales.

De manera particular, el A.C.P.M. fue el combustible con mejor desempeño, al registrar un incremento del 4,9% en sus ventas, impulsado principalmente por una menor variación en su precio en comparación con la gasolina corriente. En contraste, la gasolina presentó un crecimiento más moderado, del 0,29%, debido al impacto de los mayores precios sobre el consumo, lo cual refleja la sensibilidad de la demanda frente a las condiciones de precio.

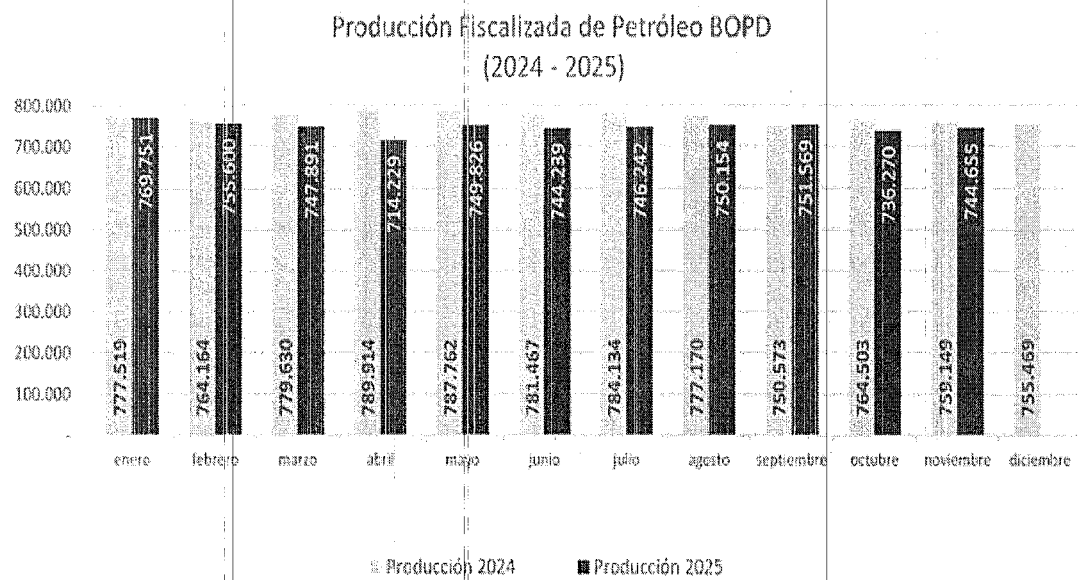
La **Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)** es la entidad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, mediante su administración integral y la armonización de los intereses de la sociedad, el Estado y los agentes económicos que participan en el sector. El sector de los hidrocarburos comprende el conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación, procesamiento y comercialización de recursos naturales no renovables, los cuales constituyen insumos estratégicos para el funcionamiento de la economía y la prestación de servicios esenciales.

En este marco, el análisis del sector incorpora la revisión de indicadores y estadísticas asociadas a la producción de petróleo en Colombia, con el fin de identificar el comportamiento del mercado y las condiciones generales de oferta que inciden en la disponibilidad de combustibles. Para tal efecto, a continuación se exponen y analizan las gráficas correspondientes a la producción fiscalizada de hidrocarburos, las cuales permiten contextualizar el entorno sectorial y soportar la planeación del proceso de contratación.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 8 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

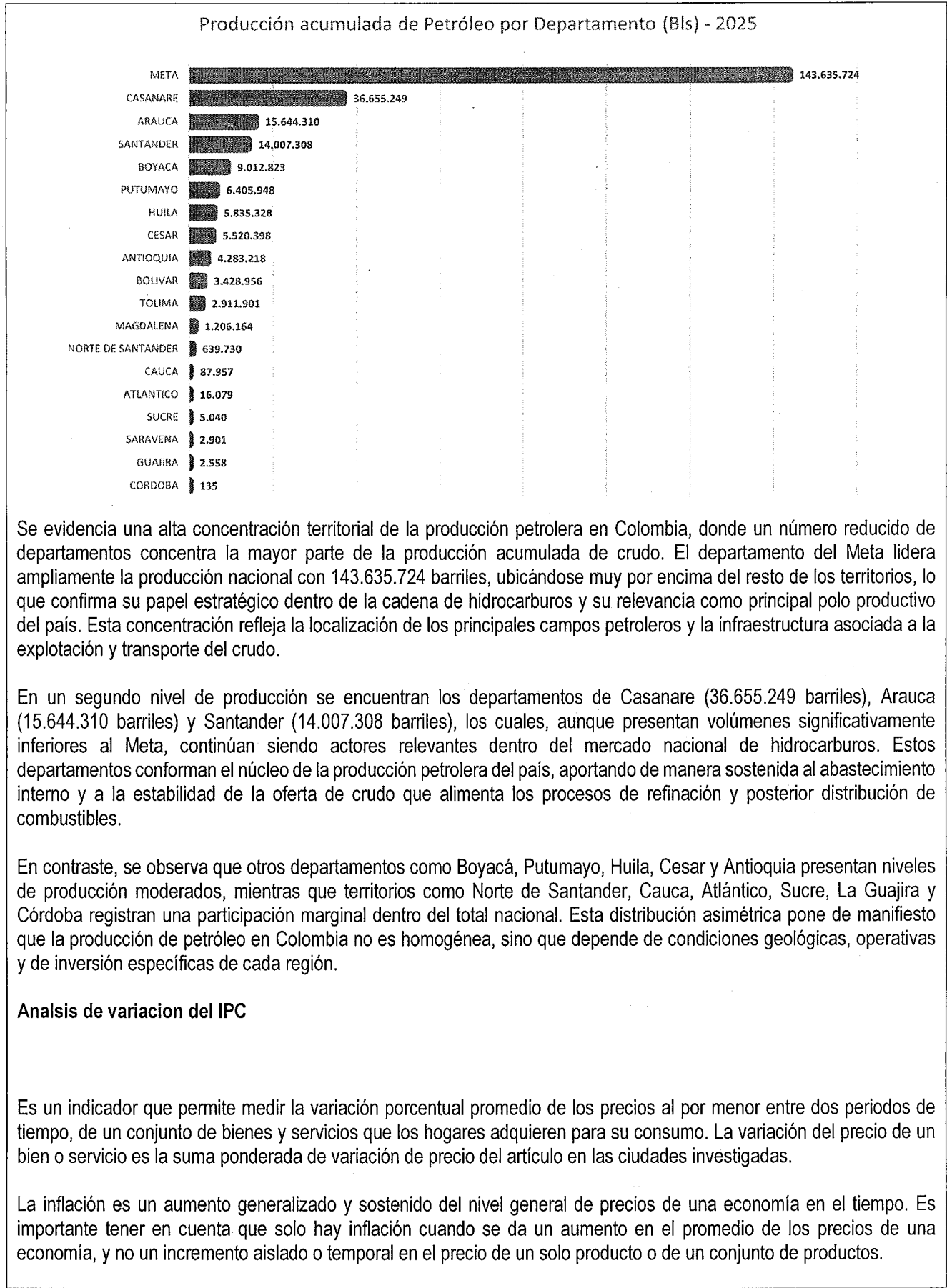
Producción Mensual de Hidrocarburos

La producción promedio mensual de hidrocarburos 2024-2025.



La producción fiscalizada de petróleo en Colombia durante el período 2024–2025 se mantiene en un rango relativamente estable, con valores que oscilan aproximadamente entre 714.000 y 790.000 barriles por día (BOPD). No se evidencian caídas estructurales prolongadas, sino fluctuaciones mensuales moderadas, propias de un mercado condicionado por factores operativos, técnicos, climáticos y de mantenimiento de campos.

Durante el año 2024, la producción presenta picos relevantes entre abril y junio, alcanzando niveles cercanos a los 789.000 BOPD, lo que indica una capacidad productiva sólida en el primer semestre. Posteriormente, se observa una leve tendencia a la baja hacia el último trimestre del año, cerrando diciembre de 2024 alrededor de 755.000 BOPD, sin que ello represente una contracción abrupta del sector.



En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

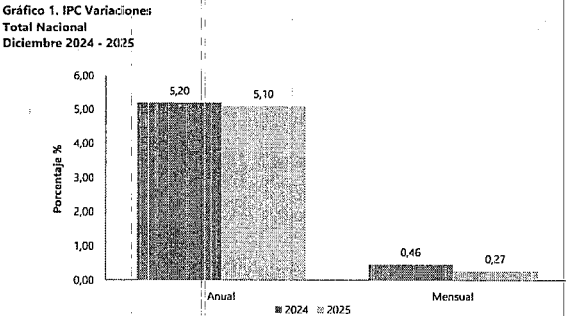
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual del IPC se concentraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales explican la mayor parte del comportamiento inflacionario observado a nivel nacional, a pesar de la moderación general registrada en la variación anual entre 2024 y 2025

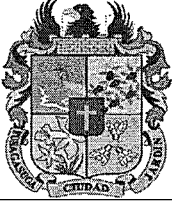
	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 11 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,8	11,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares ⁴⁸	24,5	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas ⁴⁹	24,2	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y vídeo (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente ⁵⁰	13,8	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,9	0,0
Bebidas no alcohólicas	2,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Se observa que el grupo de combustibles para vehículos automotores registró una variación positiva del 1,5%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales al crecimiento del comercio minorista total. Si bien este comportamiento es inferior al observado en otros grupos de mercancías, su aporte resulta relevante debido al carácter esencial y recurrente del consumo de combustibles, el cual no responde a dinámicas de consumo discrecional sino a necesidades permanentes asociadas al transporte, la logística y la operación institucional.

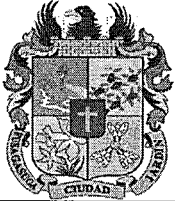
Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para vehículos y maquinaria, resulta necesario tener en cuenta que el costo del bien y del servicio se encuentra determinado, de manera principal, por el valor del combustible suministrado. Dicho valor está sujeto a las fluctuaciones propias del mercado, las cuales se encuentran influenciadas tanto por factores internacionales como nacionales, entre ellos el precio internacional del petróleo, las políticas fiscales y regulatorias vigentes, así como las condiciones de oferta y demanda del sector.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal, y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la oferta de proveedores, con el fin de identificar la participación de las empresas del sector en términos de número de contratos adjudicados y su comportamiento a nivel territorial.

Análisis de la oferta de proveedores

23

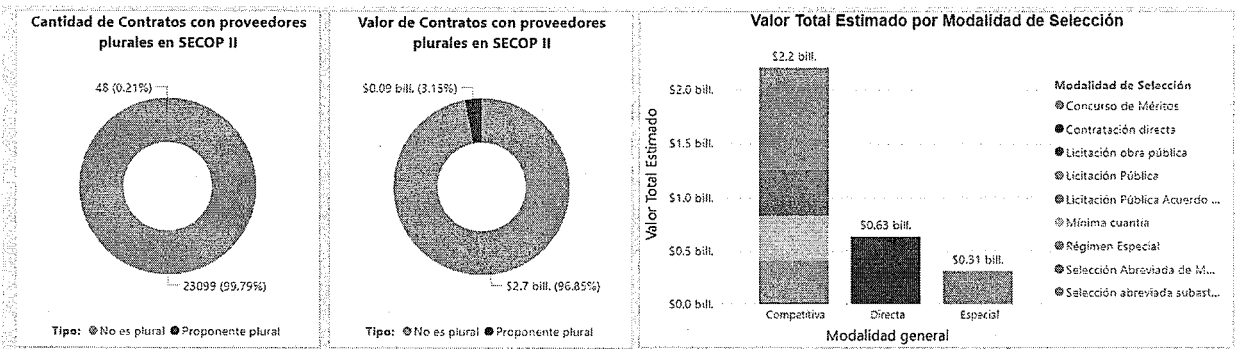
	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 13 de 20
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Las gráficas evidencian una estructura heterogénea del mercado de proveedores, en la cual coexisten agentes con alta capacidad para asumir contratos de gran valor y otros cuya participación se da principalmente a través de múltiples contratos de menor cuantía.

En términos de valor total estimado por proveedor, se observa una concentración significativa en pocos actores, encabezados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Cootransvalle Samacá y algunas empresas de amplia trayectoria como Organización Terpel S.A. y CI Fuel Services S.A.. Este comportamiento refleja que determinados proveedores cuentan con la capacidad operativa, financiera y logística necesaria para atender contratos de alto valor, generalmente asociados a grandes volúmenes de suministro o a coberturas institucionales amplias.

Por otra parte, al analizar la oferta desde el número de contratos, la participación se distribuye de forma distinta, destacándose proveedores como Distracom S.A., Angola S.A. y diversas estaciones de servicio locales, que concentran un mayor número de contratos, aunque con valores individuales más reducidos. Esto evidencia la existencia de una oferta amplia y diversificada, integrada tanto por grandes operadores como por proveedores de menor escala, lo cual permite atender de manera simultánea demandas de diferente magnitud y alcance territorial.

Participación y modalidades de contratación de la oferta de proveedores en SECOP II

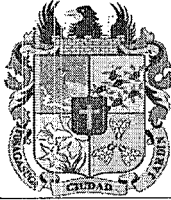


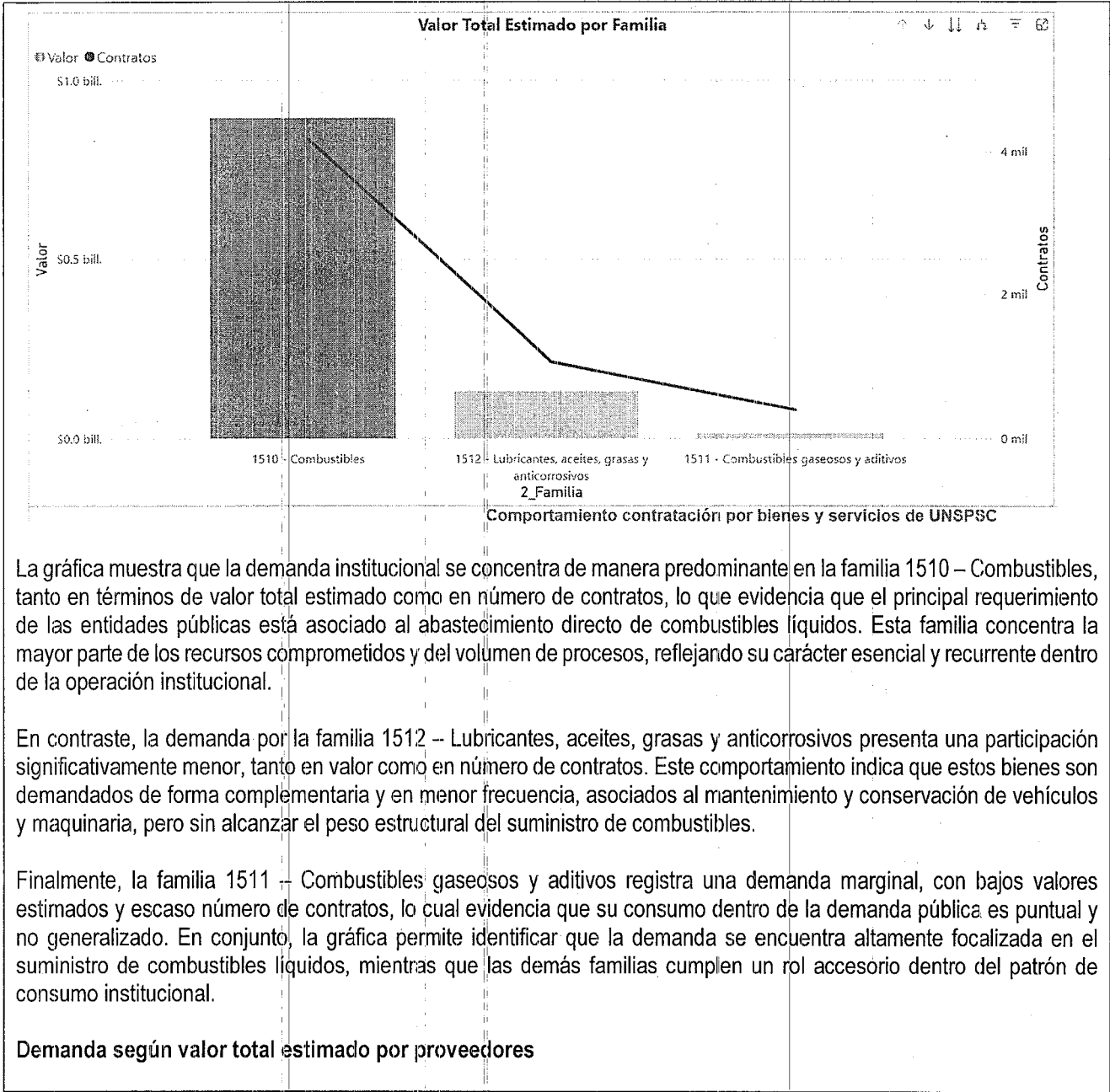
En términos de cantidad, la gran mayoría de los contratos son adjudicados a proveedores individuales, mientras que los proponentes plurales representan una proporción marginal del total. Esta misma tendencia se mantiene al analizar el valor contratado, donde más del 95 % del monto total corresponde a contratos celebrados con un solo proveedor, lo que indica que la estructura del mercado no depende de esquemas asociativos para su participación.

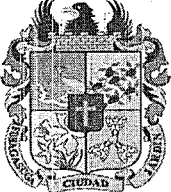
Desde la óptica de las modalidades de selección, la oferta se concentra principalmente en procesos competitivos, los cuales representan el mayor valor total contratado, seguidos por la contratación directa y, en menor medida, el régimen especial. Esto sugiere que los proveedores del sector cuentan con la capacidad operativa, financiera y jurídica para participar de manera individual en procesos abiertos y competitivos, sin requerir mecanismos excepcionales o asociaciones temporales para acceder al mercado público.

En conjunto, el comportamiento observado refleja un mercado de oferta suficientemente amplio y diversificado, en el que predominan proveedores individuales con experiencia recurrente en contratación pública. Esta dinámica favorece la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la transparencia en los procesos contractuales, al tiempo que reduce la dependencia de esquemas asociativos o concentraciones atípicas dentro del sector analizado.

4. ESTUDIO DE LA DEMADA
De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal, y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la demanda.
Análisis de la demanda por familia UNSPSC

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 14 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad



	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 16 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

participación de proveedores extranjeros es marginal, lo que indica que la demanda pública se orienta principalmente hacia el mercado interno para atender sus necesidades, privilegiando esquemas de contratación con actores nacionales que cuentan con presencia y operación en el territorio.

Por su parte, la gráfica de valor total estimado por modalidad de selección muestra que la demanda institucional se concentra de manera significativa en modalidades competitivas, las cuales agrupan la mayor proporción del valor contratado. Este comportamiento refleja que las entidades demandantes canalizan sus requerimientos mediante procesos que permiten concurrencia, comparación de ofertas y optimización de recursos, concentrando el mayor volumen de gasto en este tipo de esquemas.

En conjunto, ambas gráficas permiten identificar que la demanda pública se caracteriza por una fuerte orientación hacia el mercado nacional y por el uso predominante de modalidades competitivas para atender requerimientos de alto valor, lo que evidencia una estructuración de la demanda enfocada en garantizar cobertura, eficiencia y continuidad en el suministro de los bienes y servicios requeridos

a. Adquisiciones previas de la entidad

NUMERO DE PROCESO	ENTIDADES PUBLICAS	MODALIDAD	VALOR
SA 2022-0667	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPI	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	274.000.000
SA 2023-0589	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	401.000.000
SA 2024 - 0224	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	460.943.200
SA 2025- 0170	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, SERVICIO DE MONTALLANTAS, MANTENIMIENTO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA) Y DEMÁS; NECESARIOS PARA EL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	422.560.000

25

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 17 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

	FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.		
--	---	--	--

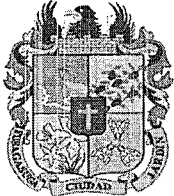
b. Histórico de compra y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han contratado el suministro de combustible, se procedió a buscar órdenes de compra y se encontró que existen procesos similares a la modalidad de contratación que va a utilizar la entidad. La información obtenida es la siguiente

NUMERO DE PROCESO	ENTIDADES PUBLICAS	VALOR
SAMC-002-2026	ALCALDIA DE BOJAYA	\$208.000.000,00
SAMC-002-2026	ALALDIA MUNICIPAL DE TABIO	\$170.000.000
N 002 DE 2024	ALCALDIAMUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR	\$ 158.745.745,00
SG-SA-2024-P001	ALCALDIA SOLEDAD	\$253.500.000)
014 DE 2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	\$ 383.000.000,00
SA-MC-005-2025	MUNICIPIO DE SESQUILE	\$342.000.000,00
SA-SA-SAMC-002-2024	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	\$ 299.576.876,00

Los datos registrados en el cuadro anterior reflejan una diferencia de valores presentados en los contratos ya adjudicados de cada una de estas entidades, esto debido a que las características de los servicios solicitados son diferentes de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

5. ESTUDIO FINANCIERO
De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:
Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:
– Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. – Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. – Índice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 18 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

- **Rentabilidad del Patrimonio.** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

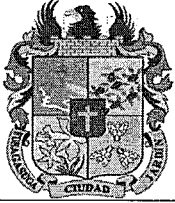
METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE REQUISITOS FINANCIEROS

- a) En primer lugar, se realizará una comparación entre las empresas identificadas en la muestra representativa del sector, con el fin de contrastar su capacidad organizacional y los principales indicadores financieros disponibles, permitiendo identificar rangos y condiciones comunes del mercado.

MUESTRA DE EMPRESAS DEL SUBSECTOR

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ICARO DIECISIETE S.A.S	1,19	58%	0,56	0,02	0,01
CARBONES ANDINOS S.A.S.	0,85	55%	0,52	-0,15	0,08
PRIMAX COLOMBIA S.A.	0,74	73%	4,76	-0,20	0,15
Vanti Soluciones S.A.S.	1,17	61%	1,51	-0,04	0,02
TOTALENERGIES MARKETING COLOMBIA S.A.S	1,15	83%	0	-0,24	0,06
VITOL COLOMBIA CI S.A.S	1,09	94%	0	0,02	-0,02
MASSER S.A.S	1,02	94%	2,01	-0,02	0,02
TRAFIGURA ENERGY COLOMBIA S.A.S	1,14	88%	0	-0,02	0,01
C.I. TRAFIGURA PETROLEUM COLOMBIA S.A.S	1,07	94%	0	-0,01	0,01
GOAM 1 C.I. S.A.S	1,03	97%	0	0	0
TERPEL EXPORTACIONES CI S.A.S	1,15	84%	1,81	-0,05	0,05
MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	0,43	115%	13,73	-0,19	0,2
REPSOL COLOMBIA OIL & GAS LIMITED	0,74	23%	0	2,50	0,23
ENERFLEX COMPRESSION SERVICES COLOMBIA S.A.S	0,9	53%	2,46	-0,37	0,18
HUPECOL META LLC SUCURSAL COLOMBIA	0,39	33%	0	0,21	-0,07
ANDES OPERATING COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	0,44	64%	0	-0,08	0,05
DISTRACOM SAS	5,16	42%	1,9	0,12	0,07
INVERSAV S.A	3	30%	41,31	0,20	0,14
ESPEJO CORREDOR JAIDER SIMON	IND	26%	5,28	1,25	0,91
INVERSIONES SUTAGAO S.A	1,31	27%	2,77	0,06	0,04
FASTER FUEL SAS	2,96	52%	4,71	0,18	0,08
WORD FUEL SERVICES COMPANY LLC	9,25	49%	IND	0,03	0,02
IMG BOGOTA INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ GENERALL SAS	1,24	75%	IND	0,38	0,09
EDS LA FLORESTA GDS S.A.S.	10,62	13%	10,62	27	0
MEDIA ARITMETICA	2,09	61,72	4,27	3,24	1,06

26

	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 19 de 20
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

b) De manera complementaria, se efectuará el análisis de los procesos de contratación adelantados por la Entidad y por otras entidades públicas con objeto similar, con el propósito de obtener una visión panorámica de los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos en procesos exitosos, teniendo en cuenta las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

MUESTRA PROCESOS ADENTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS

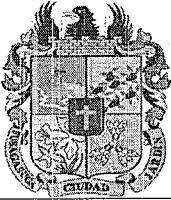
PROCESO	ENTIDADES PUBLICAS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA
SA 2022-0667	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	1,4	50%	2,00	0,05	Rentabilidad del Patrimonio.
SA 2023-0589	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	1,4	50%	2,00	0,05	Rentabilidad del Patrimonio.
SA 2024 - 0224	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	1,4	50%	2,00	0,05	Rentabilidad del Patrimonio.
SAMC-022-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS	1,30	60,00	2,50	0,30	0,15
SH-SAM-001-2025	GOBERNACION DE CORDOBA	1,71	65,00	4,42	0,10	0,09
SG-SA-2024-P001	ALCALDIA DE SOLEDAD	2,00	70,00	2,00	0,10	0,05
014 DE 2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	1,50	60,00	3,00	0,06	0,05
SA-MC-005-2025	MUNICIPIO DE SESQUILE	1,28	64,00	1,54	0,07	0,06
SAMC-SPB- 003- 2025	ALCALIA MUNICIPIOSAN PABLO DE BORBUR	5,39	32,00	6,51	0,15	0,13
SAMC-MB-005 2024	MUNICIPIO DE BOAVITA	1,40	48,00	5,35	0,15	0,06
MT-SA-SU-007-2024	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	2	30,00	4,60	0,17	IND
SA-SA-SAMC-002-2024	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	1,21	70,00	2,08	0,06	0,03
MEDIA ARITMETICA		1,8	41,7	3,2	0,11	0,08

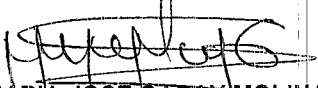
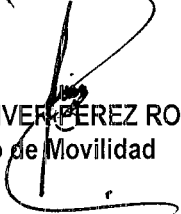
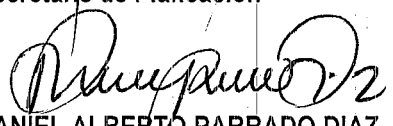
Una vez definidos los indicadores de manera cuantitativa a partir del análisis numérico, se tienen en cuenta de forma complementaria los componentes asociados al análisis del sector y a las condiciones particulares del proceso de contratación, así como la congruencia de los resultados obtenidos frente a dichos elementos. Este ejercicio permite asegurar que los requisitos establecidos respondan a criterios técnicos y objetivos, y que se encuentren alineados con los pilares de proporcionalidad y razonabilidad, garantizando indicadores acordes con el sector y adecuados para asegurar la solidez financiera necesaria para la correcta ejecución del contrato.

En este contexto, el análisis comparativo realizado permite evidenciar que los promedios de los indicadores financieros de las empresas del sector presentan valores significativamente más altos y heterogéneos frente a los promedios observados en los procesos de contratación con objeto similar, situación que dificulta la definición de una media objetiva y representativa del mercado, en la medida en que no refleja de manera uniforme las condiciones reales de participación de los potenciales oferentes.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la transparencia del proceso, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá tomará como referencia, para la estructuración del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los indicadores resultantes del estudio de los procesos contractuales históricos con objeto similar, por considerarlos más consistentes con las condiciones del mercado

Con base en el análisis de los datos, el análisis del sector y las condiciones del contrato; se determinaron los siguientes indicadores financieros:

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 20 de 20
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad	

- Determinación del promedio de los indicadores financieros		
CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	41,7
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	3,2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE	MAYOR O IGUAL	0.11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA	MENOR O IGUAL	A LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE
RESPONSABLES		
		
RAFAEL ARANGUREN MARTINEZ Secretario de Infraestructura		
		
MARIA JOSE GARAY MOLINA Direccion de Gestion de Riesgo de Desastres		
		
LUIS DAJIVER PEREZ RODRIGUEZ Secretario de Movilidad		
Proyecto: Gustavo Galvez - Operario		
		
LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia		
		
NADIA YOVANNA LUNA LANZA Secretaria de Planeacion		
		
DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ Direccion de Recursos Fisicos		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 1 de 84			

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Infraestructura
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria Administrativa – Dirección de Recursos Físicos
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Movilidad
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Planeación
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Educación
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.
ASPECTOS LEGALES	
El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015	
1. MARCO LEGAL	
1.1. Los referentes Constitucionales La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Adicionalmente, establece el artículo 209 ibidem, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”. Finalmente, el artículo 311 reza que “al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.	
1.2. Los Referentes Legales.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 2 de 84			

La ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, resalta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En el artículo 32 de la Ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”.

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar procedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

En este sentido, la Ley 1150 de 2007 que modifica la Ley 80 de 1993 con el fin de hacer más eficiente la contratación pública, definió modalidades de selección y mecanismos para la contratación estatal, o que permite que los procesos sean más objetivos y transparentes.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, por el cual se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda de cumplimiento de los fines estatales.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

La Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo No. 100- 02.01- 04 de 2024, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024- 2028, “FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo” en su artículo 58 estableció

Componente	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Programa	VÍAS Y TRANSPORTE PARA UNA FUSAGASUGÁ

Descripción del Programa: El programa propenderá por mejorar la transitabilidad y comunicación terrestre en el Municipio de Fusagasugá, a través de estrategias como el destaponamiento, construcción, mejoramiento y mantenimiento regular de la malla vial, la identificación de puntos críticos de congestión vial urbana y rural, la optimización de vías terciarias, entre otros. Todas estas acciones enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental y los objetivos de desarrollo sostenible. Para el logro de los fines propuestas se obtendrán recursos ante entidades Departamentales, Nacionales y se suscribirán convenios solidarios con comunidades locales.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo
--------	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 3 de 84		

COMPONENTE	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	VÍAS Y TRANSPORTE PARA UNA FUSAGASUGÁ
OBJETIVO	Contribuir al avance de la sostenibilidad y eficiencia del transporte mediante el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y comunicación terrestre para la población Fusagasugueña.
INDICADOR	Número de metros cuadrados (m2) de infraestructura vial construida, mejorada y/o mantenida
META DE PRODUCTO	110. Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial urbana del municipio de Fusagasugá

La Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el **Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024**, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028, **"FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"** en su artículo 59 estableció:

Componente	ORDENAMIENTO TERRITRIAL
Dependencia Responsable	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Programa	MOVILIDAD RESPONSABLE Y SEGURA

Descripción del Programa: Se encuentra orientado a la ejecución, control y seguimiento de estrategias planes y acciones dirigidos a garantizar la seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con los diferentes actores involucrados en todo el municipio, donde se implementaran acciones para dar cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, garantizar las normas y políticas referente a la movilidad urbana y rural, protección y garantía de la seguridad de actores viales, regulación de la movilidad, control de transporte público y cultura vial, así como la articulación de los planes de desarrollo comunales y corregimentales de acuerdo a proyección y ejecución.

Objetivo General del Programa: Mejorar la seguridad vial y la movilidad sostenible en el municipio de Fusagasugá, reduciendo la siniestralidad vial a través de estrategias y programas con enfoque integral al sistema seguro, dirigido a todos los actores viales de nuestro municipio.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo.
COMPONENTE	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA	MOVILIDAD RESPONSABLE Y SEGURA
OBJETIVO	Mejorar la seguridad vial y la movilidad sostenible en el municipio de Fusagasugá, reduciendo la siniestralidad vial a través de estrategias y programas con enfoque integral al sistema seguro, dirigidos a todos los actores viales de nuestro municipio.
INDICADOR	Número de estrategias mantenidas para mejorar la movilidad vial del municipio de Fusagasugá.
META DEL PRODUCTO	115. Mantener estrategias para mejorar la movilidad vial del municipio de Fusagasugá, a través del control y regulación de tránsito con la mediación de las herramientas tecnológicas.

De igual forma, el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028, **"FUSAGASUGA FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"** en su artículo 68 estableció:

Componente	AMBIENTAL
------------	-----------

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 4 de 84			

Dependencia Responsable	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Programa	FUSAGASUGÁ RESILIENTE Y RESPONSABLE CON LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

Descripción del Programa: El programa Fusagasugá Resiliente y Responsable con la Gestión del Riesgo de Desastres, se enfoca en mejorar y garantizar las condiciones de vida de los Fusagasugueños y demás personas que habitan en el territorio mediante la articulación de los objetivos de desarrollo sostenible con los procesos propios de la Gestión del Riesgo de Desastres, logrando la meta de garantizar comunidades resilientes, una atención inclusiva ante las situaciones adversas, con la capacidad de resolver y solucionar problemáticas relacionadas de forma oportuna y adecuada; adicionalmente el programa implementa acciones para la adaptación al cambio climático a través de proyectos de sensibilización contra la deforestación así como la recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas por esta problemática.

Objetivo General del Programa: Implementar acciones en para la Gestión del Riesgo en el municipio de Fusagasugá, con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo.
COMPONENTE	AMBIENTAL
PROGRAMA	FUSAGASUGA RESILIENTE Y RESPONSABLE CON LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETIVO	Implementar acciones en para la gestión del riesgo en el municipio de Fusagasugá con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población.
INDICADOR	Porcentaje de emergencias y desastres atendidos
META DEL PRODUCTO	139. Atender las emergencias presentadas mediante la articulación de esfuerzos con los organismos de emergencia para la atención oportuna ante los escenarios de riesgos que se presentan en el municipio de Fusagasugá.

En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028, “**FUSAGASUGA FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo**” en su artículo 41 estableció:

Componente	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
Dependencia Responsable	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Programa	FUSAGASUGÁ TRANQUILA Y SEGURA

Descripción del Programa: El programa está dirigido al desarrollo de estrategias que permitan fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional; mediante el fortalecimiento del talento humano de la Policía Nacional en sus diferentes modalidades y especialidades, la ampliación de la infraestructura tecnológica y medios técnicos con los que cuenta la Fuerza Pública en el municipio, incrementar el componente automotor tanto de vehículos como motocicletas para la prestación del servicio de la Fuerza Pública, la recuperación paulatina y sostenible de los espacios públicos efectivos utilizados por vendedores informales, formales de tipo estacionario, ambulante y/o semiestacionario y la promoción de la cultura ciudadana y la sana convivencia en el municipio de Fusagasugá.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remilente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 5 de 84				

Objetivo General del Programa: Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.

NOMBRE	FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo.
COMPONENTE	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
PROGRAMA	FUSAGASUGA TRANQUILA Y SEGURA
OBJETIVO	Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.
INDICADOR	Numero de planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) Formulados e implementados.
META DEL PRODUCTO	63. Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el cuatrienio.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LINEA ESTRATEGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO Y MOVILIDAD
COMPONENTE	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE FUSAGASUGÁ
OBJETIVO	Desarrollar un proceso transversal de ordenamiento territorial que promueva el desarrollo planificado y sostenible del territorio, promoviendo un crecimiento equitativo de la ciudad, la preservación de sus recursos naturales y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes
INDICADOR	1. Número de sistemas de estratificación mantenidos y actualizados.
META DE PRODUCTO	1. Mantener y actualizar el sistema para la estratificación socioeconómica del municipio de Fusagasugá.

SECRETARIA DE EDUCACION

SECTOR	Educación
LINEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	Eficiencia en la administración prestación del servicio educativo.
PROYECTO	BPINF-0500052024 - Bpin:2024252900060 Administración eficiente en la prestación del servicio educativo del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca
OBJETIVO	Brindar los recursos necesarios para la adecuada administración del servicio educativo y el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
	Página 6 de 84		

META	23 - Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación
INDICADOR	Número de instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación en funcionamiento

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Fusagasugá cuenta en la actualidad con más de 182.000 habitantes, dentro de los cuales se presentan problemáticas de seguridad generadas por personas al margen de la Ley, afectando la tranquilidad de la comunidad, además, tanto adultos como menores infractores han sido identificados como actores de estas situaciones de inseguridad, lo que exige un esfuerzo de las capacidades institucionales para garantizar la protección de la ciudadanía.

El alcalde Municipal, como primera autoridad política del municipio, debe dar cumplimiento a la Ley y ofrecer apoyo en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, por esta razón, la Administración Municipal, en pro del bienestar de la comunidad, ha destinado recursos para el funcionamiento de los vehículos pertenecientes a la fuerza pública acantonada en el municipio de Fusagasugá, durante la vigencia 2026. El combustible se distribuirá entre la Estación de Policía de Fusagasugá, el Batallón Fuerza de Tarea del Sumapaz, Batallón de Infantería No.39 Sumapaz y Cuerpo técnico investigativo (CTI), permitiendo que estas entidades respondan de manera efectiva a las necesidades de seguridad del municipio.

En concordancia con el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Gobierno brindará apoyo a la fuerza pública para garantizar la seguridad y el orden público en Fusagasugá, es por ello que para que esto sea posible, el personal debe contar con y en un estado de mantenimiento efectivo y eficaz para así exigir la eficiencia en cada uno de los procesos que adelantan , siendo una de estas herramientas de primer orden el suministro de combustible para el parque automotor traducido en VEHICULOS, PATRULLAS, MOTOCICLETAS , TRAILER, CAMION Y CAI MOVIL, con los cuales contamos gracias al esfuerzo que han realizado nuestras instituciones como la Alcaldía de Municipal, la Gobernación de Cundinamarca y la Policía Nacional, pues es un deber mantenerlas en las condiciones básicas de rendimiento y seguridad, enmarcado en el plan de desarrollo, pues la Policía Nacional enfrenta desafíos en términos de legitimidad, reconocimiento público, profesionalismo y el incremento de delitos, para reducir estos índices y fortalecer la operatividad de la institución, es imperativo que el personal cuente con los medios adecuados para su labor, garantizando un mantenimiento eficiente de los vehículos de patrullaje, por ello, el suministro de combustible es una prioridad estratégica para el correcto desempeño de las actividades de vigilancia y reacción inmediata.

Por otra parte, la Administración Municipal debe garantizar la prestación de diversos servicios a la comunidad, lo que exige la disponibilidad y movilidad de su parque automotor conformado por automotores, maquinaria pesada, equipos y motocicletas, para ello, se requiere la provisión de combustible y mantenimiento preventivo de manera oportuna, asegurando el funcionamiento de los vehículos de propiedad del Municipio, así como aquellos que prestan servicio en su nombre como los vehículos donados o en comodato dado que Fusagasugá no cuenta con infraestructura adecuada para el mantenimiento y distribución de estos insumos, se hace indispensable la ejecución de este contrato, permitiendo el abastecimiento de combustible para los vehículos oficiales y otros equipos operativos, como guadañas, plantas eléctricas y motobombas.

Así mismo la Oficina de gestión del riesgo de desastres a través del Consejo Municipal para la Gestión del Cambio Climático y Riesgo de Desastres (CMGCCRD): tiene la responsabilidad de atender y prevenir situaciones de riesgo, emergencias y desastres según la Ley 1523 del 2012, esto implica múltiples desplazamientos de personal técnico para realizar visitas de inspección, emitir conceptos de riesgo, coordinar la entrega de ayudas humanitarias y distribuir materiales de apoyo a la población afectada, además,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 7 de 84			

las emergencia recurrentes como incendios, deslizamientos e inundaciones requieren una atención inmediata, movilizandopersonal de socorro y brigadas de emergencia equipas con herramientas y equipos que demanden suministro de combustible.

En los últimos meses, la temporada invernal ha agravado la situación, aumentando el número de incidentes y conllevando a las declaraciones de alertas en Fusagasugá, en este contexto, resulta fundamental asegurar la operatividad del parque automotor de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la provisión continua de combustibles y servicios de mantenimiento.

La Secretaría de Agricultura y Ambiente, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, requiere garantizar el desplazamiento de sus profesionales para brindar asistencia técnica a la zona rural, realizar la entrega de insumos agrícolas y mejorar la productividad del sector, adicionalmente ejecuta labores de mantenimiento en predios de importancia hidria del municipio, las cuales demandan el trasporte de grandes volúmenes de insumos destinados a procesos de reforestación y cercado de terrenos estratégicos. Para que estas acciones sean efectivas, es fundamental contar con vehículos operativos y abastecidos de combustible, permitiendo la continuidad de las intervenciones.

La Secretaría de Movilidad tiene bajo su responsabilidad la gestión de tránsito y transporte en el municipio, alineada con la ley 769 de 2002, en el marco de sus competencias, desarrolla estrategias de educación y control vial, implementando campañas preventivas que buscan reducir los índices de siniestralidad. Para llevar a cabo estas acciones, dispone de un parque automotor compuesto por motocicletas y una camioneta, las cuales requieren combustible y mantenimiento periódico. A su vez, el cuerpo de agentes de tránsito del municipio, depende de estos recursos para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión y control de las vías de Fusagasugá, Por ello, la provisión de combustible es un factor clave para garantizar la ejecución eficiente de los operativos de tránsito y seguridad vial.

La Administración Municipal a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, son responsables de llevar a cabo la asignación, unificación e instalación en procesos masivos de nomenclatura urbana del Municipio de Fusagasugá; es quien debe realizar Unificación-Homologación del modelo de nomenclatura vial y elaboración de nomenclatura domiciliaria con el fin de mantener actualizada la información en la base de datos geográfica catastral, y de esta manera apoyar la atención a las solicitudes de los usuarios y diferentes entidades que soliciten datos cartográficos digitales renovados, en virtud de dar cumplimiento al Acuerdo No. 100-02.01-126 del 30 de diciembre de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal No. 100-02.01-24 del 04 de diciembre de 2017. La recolección de datos se debe realizar mediante visitas a los predios para la toma de información, así como la atención de reclamos y la re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano o semiurbano haya cambiado de manera evidente (mejorado o deteriorado y la incorporación y estratificación de nuevos desarrollos, siendo necesario el traslado contante del personal a las comunas y corregimientos del Municipio de Fusagasugá.

Finalmente, la secretaria de Infraestructura desempeña un papel fundamental en la planificación, ejecución y supervisión de proyectos de construcción y mantenimiento vial en la planificación, ejecución y supervisión de proyectos de construcción y mantenimiento vial en el Municipio, su parque automotor incluye maquinaria pesada como volquetas y maquinaria amarilla las cuales son esenciales para la ejecución de obras, la atención de emergencias, el mantenimiento de la malla vial y las visitas técnicas de supervisión, durante la temporada de lluvias, se presentan deslizamientos de tierra y deterioro de las vías rurales, lo que exige una respuesta inmediata por parte de la secretaria, así pues, para garantizar la movilidad y operatividad de estos equipos, se hace imprescindible contar con un suministro constante de combustible y servicios de mantenimiento adecuados, permitiendo la continuidad de los proyectos y la atención eficiente de contingencias que afecten la infraestructura del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de cada dependencia del municipio, se requiere contratar el suministro de combustibles y lubricantes, así como la prestación de un servicio de mantenimiento para los

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 8 de 84			

vehículos, maquinaria y motocicletas de propiedad del municipio y de los organismos de seguridad del Estado que operan en Fusagasugá, donde los suministros requeridos son:

- 1. Gasolina Corriente
- 2. A.C.P.M
- 3. Filtros y lubricantes para vehículos
- 4. Otros servicios afines al mantenimiento de los vehículos, maquinaria y motocicletas (Lavado, Petrolizado, cambio de aceite, montallantas etc.

En consecuencia, a lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 050 de 2024, “por el cual se crea el Comité de Contratación”, modificado por el Decreto 058 de 2024, se aprobó en sesión del comité del viernes 23 de enero de 2026, adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.		
3.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
3.2. OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.	
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el establecimiento de comercio del contratista ubicado en el perímetro urbano del municipio de Fusagasugá.	
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) Meses y/o Hasta Agotar El Presupuesto, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.	
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000) M/CTE , incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 9 de 84			

3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

- **MEDIANTE PAGOS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO** según los ítems descritos en el numeral 4 del presente estudio previo, de acuerdo con la oferta económica allegada por el oferente que le resulte adjudicado el proceso, previo recibido a satisfacción de los supervisores del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, y de los demás documentos correspondientes.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de la ejecución contractual.
- Informe de supervisión de ejecución.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:			
Página 10 de 84	Aprobó: Comité técnico de calidad		

CONCEPTO		
RETEICA	COMPRAS	7xmil
ESTAMPILLA PROCULTURA	COMPRAS	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	COMPRAS	3%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	COMPRAS	2,10%
CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO DE SEGURIDAD	COMPRAS	0
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	COMPRAS	2%

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de cada uno de los secretarios de acuerdo al consumo y al presupuesto asignado, siendo supervisores: **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces, **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA - SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y/o quien haga sus veces, **LUIS DAJIVER PÉREZ RODRÍGUEZ - Secretario De Movilidad** y/o quien haga sus veces **MARÍA JOSÉ GARAY MOLINA - JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES** y/o quien haga sus veces, **NADIA YOVANNA LUNA LANZA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** y/o quien haga sus veces; **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ; DIRECTOR DE RECURSOS**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 11 de 84			

	FÍSICOS y/o quien haga sus veces, JUAN CAMILO CELEMIN MORA, SECRETARIO DE EDUCACION y/o quien haga sus veces, los cuales responderán únicamente por los consumos de cada una de sus dependencias de acuerdo a los valores máximos asignados en el valor estimado del contrato para cada una de sus dependencias. Cada Supervisor podrá solicitar el apoyo a la Supervisión para que se encargue del control y verificación de las cantidades suministradas. Los Supervisores tendrán las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10. Y las demás establecidas por la ley.
--	---

3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

Se deberá garantizar el suministro de combustible ACPM y gasolina corriente para los vehículos y motocicletas del Municipio y de los organismos de seguridad del Estado que prestan sus servicios en el Municipio. El suministro debe hacerse en una estación de servicio debidamente autorizada para funcionar y que cumpla con todos los parámetros legales, técnicos y de seguridad que se requieren para el desarrollo de esta clase de actividades. Para este efecto se entiende por estación de servicio:

ESTACIÓN DE SERVICIO: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final, los combustibles líquidos derivados del petróleo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio, para el objeto que aquí se pretende desarrollar, se puede clasificar en:

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ: establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible. Dichos establecimientos, pueden incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 12 de 84			

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

GASOLINA CORRIENTE: (Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de 2004 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen) La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos -de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc..

ACPM (Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de 2004 de los Ministerios de Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen): Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores Diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo.

Las estaciones de servicio deben disponer permanentemente de abastecimiento de combustible, Garantizar la disponibilidad del suministro las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos y contar con el personal capacitado para prestar el servicio contratado. Toda vez que resulta importante contar con el suministro continuo y oportuno de los elementos con los cuales los vehículos, maquinaria y equipos desempeñan un normal funcionamiento para no causar traumatismos en las actividades diarias de la Administración Municipal, al igual que los de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad.

La estación debe estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá y contar con personal que suministre el combustible con seguridad, responsabilidad, precisión, verificando la placa y el kilometraje de cada vehículo de la entidad antes del suministro, a fin de registrarlos en el medio establecido de control.

Se debe cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Los precios del combustible deben ser los estipulados por el Ministerio de Minas y Energía e informar oportunamente a la entidad sobre las variaciones en el precio del combustible. El porcentaje de incremento no puede ser superior al que aplique la actividad competente, tomando como siempre la base del valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice alza o reducción del precio del galón, deberá alzarlo o reducirlo en la misma proporción. Se notificará por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El proponente deberá contar con un taller especializado en la prestación de servicios de mantenimiento en el cambio de aceite, servicio de lavado y montallantas ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá. El punto de atención o taller deberá contar como mínimo con:

- Un área de recepción del vehículo de mantenimiento preventivo, área de lavado, área de reparaciones y mantenimientos, zona de entrega de vehículos, esto con la finalidad de reducir costos de mantenimiento y que

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 13 de 84			

los vehículos que hacen parte del parque automotor que en estos estudios se relaciona, no sean desplazados por diferentes sitios del municipio por personal no autorizado.

- Debe ser un taller abierto al público, con provisión de partes o repuestos, insumos y accesorios originales para los vehículos que hacen parte del parque automotor, buscando de esta forma garantizar que el proponente cuenta con los elementos básicos para suplir las necesidades y especificaciones contenidas en la invitación.

En este orden de ideas, dentro de las operaciones frecuentes a realizar se encontraría:

- Cambiar aceites de motor y filtros
- Verificar filtros de combustible, hidráulico y aire
- Revisar y completar niveles de fluidos de motor, caja y suspensión
- Verificar estado y presión del aire de las llantas, incluido repuesto si es necesario

Los repuestos suministrados en el mantenimiento correctivo de los vehículos que integran el parque automotor deben ser originales y estar garantizados por el contratista. Para efectos del suministro de repuestos que no estén establecidos en el listado contratado, pero resulten absolutamente necesarios para el adecuado y seguro funcionamiento de los vehículos y motocicletas, el contratista presentará al supervisor de conformidad con la necesidad del servicio el listado de repuestos requeridos y su respectivo valor, el cual deberá guardar proporción con los precios del mercado, lo cual será verificado para poder impartir aprobación para su instalación.

LUBRICANTES: Este suministro es una sustancia que colocada entre dos piezas móviles no se degrada y forma así mismo una capa que impide su contacto, permitiendo su movimiento e incluso a elevadas temperaturas y presiones.

Además a esto la función de los aceites es lubricar y proteger el motor, generando una película separadora de las partes móviles y disminuyendo así el desgaste; los aceites por su extensión, a todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna, el cual su propósito principal es lubricar las partes móviles reduciendo la fricción, además de lubricar el aceite también limpia, inhibe la corrosión y reduce la temperatura del motor transmitiendo el calor lejos de las partes móviles para disiparlos.

Para un buen funcionamiento del motor se requiere que los aceites sean entregados en empaque sellado y marcado por el fabricante, en la medida solicitada en el presente estudio previo, ya que es uno de los elementos más importantes en el automotor.

FILTROS (Combustible, Aceite, Hidráulico y Aire): Este suministro debe ser con filtros originales homologados por el distribuidor autorizado por la correspondiente marca de vehículo.

SERVICIO DE LAVADO – ENGRASE – PETROLIZADO. Se deberá contar con un centro de lavado, engrase y petrolizado que cuente con los equipos de agua, cárcamos y/o elevadores hidráulicos con el fin de garantizar el servicio en óptimas condiciones y calidad.

LAVADO GENERAL: Este servicio está indicado para lavar el exterior y el chasis de su vehículo con jabón líquido y agua a alta presión, además incluye limpieza de tapetes y aspirado de muebles y alfombra.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 14 de 84			

LAVADO DE MOTOR: Este servicio está indicado para lavar las partes que se encuentran debajo de capó de su vehículo, removiendo todo el acumulo de polvo, arena y elementos dañinos para el motor de su automóvil.

El proceso comienza al cubrir el sistema eléctrico central del motor de su automóvil con plásticos resistentes al agua, esto con el fin de evitar que cualquier gota de agua pueda afectar el buen funcionamiento de las partes eléctricas.

Después de cerciorarnos que todas las partes eléctricas estén cubiertas, procedemos a aplicarle desengrasante líquido para así desperducirlo y aflojar residuos de tierra o aceite.

Luego procedemos a restregar el motor de su vehículo con un cepillo de cerdas suaves empapado en shampoo, para eliminar toda la suciedad que logramos aflojar con nuestro desengrasante en el paso anterior.

Finalmente procedemos a retirar el desengrasante y el shampoo del motor de su automóvil con agua a alta presión.

ENGRASE: Es un proceso de suma importancia para disminuir el desgaste de las piezas motoras del vehículo que sufren en el proceso de fricción, vibración de temperaturas, movimiento del vehículo tales como lo son el motor, cajas, transmisiones, soportes, crucetas, pasadores y demás piezas las cuales deben ser evaluadas y aplicados dichos procesos de mantenimiento.

GRAFITADA/PETROLIZADA: La Ducha Grafitada, es una mezcla de aceites, espesantes, adherentes y anti oxidantes, que junto con grafito en finos granos micronizados, es inyectada a alta presión sobre las juntas del chasis, rodamientos, y demás elementos que presentan fricción entre sí, para recubrirlo y protegerlos contra el óxido y la corrosión, evitando además los ruidos molestos que originan la fricción de las piezas metálicas del vehículo cuando están trabajando y se calientan por la fricción.

MONTALLANTAS: Cuando se presente una cubierta averiada se debe comprobar si es necesario comprar neumáticos nuevos o si está dentro de las consignas técnicas de reparación, en caso afirmativo y según su desgaste evaluar si es rentable o no y ponerlo

Los servicios a ejecutar y elementos a suministrar se describen en el numeral 4 del presente estudio previo.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
15101500	15000000 MATERIALES, COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA	15100000 COMBUSTIBLES	15101500 PETROLEO Y DESTILADOS
15101800			15101800 COMBUSTIBLES O BIO – COMBUSTIBLES LIQUIDOS BASADOS EN

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:		
Página 15 de 84		Aprobó: Comité técnico de calidad	

		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS		PLANTAS
	15121500		15120000 LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15121500 PREPARADOS LUBRICANTES
	78181500	78000000SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, CORREO	78180000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta Clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en la Clasificación solicitada en el presente proceso de selección

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Poner a disposición de la ejecución del contrato todas las instalaciones y la logística requerida y necesarias. 2. Establecer los protocolos de entrada y salida de los vehículos, así como un control estricto sobre los servicios y mantenimientos realizados en cada uno de ellos. 3. Suministrar e instalar los elementos requeridos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. 4. Instalar elementos de primera calidad y responder por la misma. El proponente debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras de combustible. 5. Prestar todos los servicios puntalmente en los horarios y términos establecidos. 6. Garantizar la calidad y contar con las pólizas de seguro exigidas por el gobierno nacional. 7. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto. 8. Sustituir cualquier elemento o producto suministrado e instalado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión. 9. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. 10. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos establecidos en su propuesta. 11. Contar con la disponibilidad de combustibles para ser suministrados inmediatamente sean requeridos por la administración municipal. 12. Presentar al Municipio de Fusagasugá informe mensual en medio magnético (Excel) y por escrito los listados de los abastecimientos realizados cumplidos durante cada periodo de tiempo relacionando fecha y hora del suministro, placa del vehículo, kilometraje del mismo, cantidad y valor suministrado. 13. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un máximo de veinticuatro (24) horas después de su requerimiento. 14. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando estos se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 15. Prestar en forma debida el suministro de combustibles durante las 24 horas del día
---	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 16 de 84			

	de lunes a domingo y los días festivos. 16. No modificar los precios de los combustibles ni de los servicios pactados salvo disposición legal que lo autorice. 17. Entregar copia del pago de los aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior o certificación de los mismos durante la vigencia del contrato. 18. Realizar el suministro con personal capacitado en los oficios del objeto y maquinaria y productos autorizados para tal fin. 19. Cumplir con las especificaciones de seguridad vigentes para las estaciones de servicio 20. Garantizar la calidad y cantidad de los elementos suministrados. El suministro de combustible será de manera permanente y de ninguna manera estará supeditado de los de pagos parciales, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 17 de 84			

3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13. INFORMES/PRODUCTOS O BIENES	El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II. Informe de actividades que den cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución del objeto del presente contrato.
3.14. BIENES Y/O PRODUCTOS A CONTRATAR.	Los bienes y/o elementos o servicios a suministrar en desarrollo del presente proceso de contratación deberán entregarse en perfecto estado, conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo, y cumplir con las fichas técnicas requeridas por el Municipio de Fusagasugá, según lo dispuesto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, idoneidad y correcta funcionalidad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad.

Garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Regulada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, y aplica para los casos en que el valor total estimado del contrato corresponde a la selección abreviada de menor cuantía prevista según el presupuesto anual del Municipio.

4.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121, Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 18 de 84				

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, a través de la plataforma SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso deberán allegar dicha manifestación, en la Web Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés extemporáneas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés.

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, **su propuesta será rechazada.**

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

1. En un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés tomara la decisión de si realiza sorteo o continúa el proceso con todos los interesados que manifestaron interés en debida forma, situación que será informada por la entidad en la plataforma SECOP II previo al cierre del proceso.
3. Establecer si hay lugar a sorteo
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. Una vez realizada la audiencia de recepción de manifestaciones de interés y consolidación de interesados, consolidará la lista de oferentes en el acta de la diligencia y la publicará.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 en las que indica que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.(...)", el contrato a suscribir por el Municipio de Fusagasugá, corresponderá al CONTRATO DE SUMINISTRO, para lo cual, dada las características de los bienes y cuantía se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía mediante la Plataforma Transaccional SECOP II.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 19 de 84			

Se advierte que en ningún caso esta clase de contratación generará relación laboral ni prestaciones sociales, en consecuencia, se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME.

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las **MIPYMES** deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de menor cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitenste: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 20 de 84				

social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a MIPYMES MUNICIPALES.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (...) en su párrafo único establece:

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios** en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Por lo anterior, para que un proceso sea limitado a MiPymes, se requiere que el valor de este sea inferior a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (511.708.497) M/CTE**, de acuerdo con la información verificada la página Web de la del banco de la república. Esto indica que para que un proceso de selección deba ser limitado a MiPymes, este deba tener un valor inferior a dicho umbral.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	\$125.000
COL	\$511.708.497

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de Ley incluye IVA INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, por lo tanto, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 21 de 84			

de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo anterior, los Proponentes manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los Proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para cual presentará el Formato – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO)

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto.

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para llevar a cabo el análisis del sector, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación.

Para tal fin se analizaron variables legales, técnicas y del mercado e identificó una muestra de posibles proveedores que puedan prestar el servicio a contratar, dicho estudio podrá ser consultado en detalle mediante el documento VER - Anexo de Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000) M/CTE**, incluye IVA y de más impuestos de ley y se busca contratar el objeto del presente contrato mediante la metodología de monto agotable.

Para el presente contrato de suministro se hace necesario llevar a cabo el estudio de las cantidades definidas por cantidad y valor unitario, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación a precios del mercado actual.

Con base en lo anterior, para la elaboración del presupuesto oficial se consultaron los precios de mercado de los productos y servicios a adquirir en los lugares donde se suministran, para esto, se tomó el menor valor de las dos cotizaciones solicitadas a personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, de las cuales dieron respuesta:

EMPRESA	VALOR
INVERSIONES SUTAGAO SA, Nit 900.097.036-6	\$ 35.466.615.00
INVERSIONES DEKER SAS PETROMIL Nit 901.585.445	\$ 40.585.822,00

Después con los datos obtenidos se tomó la de **menor valor unitario antes de IVA para fijar valor unitario de cada ítem**, así mismo para establecer el valor estimado de la contratación se tuvo en cuenta el promedio de consumo histórico conforme a los contratos anteriores de igual naturaleza.

41

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 22 de 84				

ITE M	DESCRIPCION	UND.	CAN T	Valor total sin iva	IVA 19%	valor total
1	COMBUSTIBLES					
1.1	Gasolina corriente oxigenada	Galón		\$ 16.970,00	N/A	\$ 17.350,00
1.2	BIODIESEL (ACPM)	Galón		\$ 11.970,00	N/A	\$ 12.800,00
	SUBTOTAL					\$ 30.150,00
2	ACEITES O LUBRICANTES					
2.1	Aceite 20W50 motores a gasolina multigrado	Cuarto		\$ 55.000,00	N/A	\$ 55.000,00
2.2	Aceite 20W50 motores a gasolina multigrado	Galón		\$ 199.000,00	N/A	\$ 199.000,00
2.3	Aceite HD 50 motores a gasolina monogrado	Cuarto		\$ 40.000,00	N/A	\$ 40.000,00
2.4	Aceite HD 50 motores a gasolina monogrado	Galón		\$ 151.000,00	N/A	\$ 151.000,00
2.5	Aceite 1350 alto rendimiento motores diésel	Cuarto		\$ 43.800,00	N/A	\$ 43.800,00
2.6	Aceite 1350 alto rendimiento motores diésel	Galón		\$ 168.000,00	N/A	\$ 168.000,00
2.7	Aceite 1350 alto rendimiento motores diésel	Garraf		\$ 764.000,00	N/A	\$ 764.000,00
2.8	Aceite 15w40 de alto rendimiento multigrado	Cuarto		\$ 51.000,00	N/A	\$ 51.000,00
2.9	Aceite 15w40 de alto rendimiento multigrado	Galón		\$ 185.000,00	N/A	\$ 185.000,00
2.10	Aceite 15w40 de alto rendimiento multigrado	Garraf		\$ 820.000,00	N/A	\$ 820.000,00
2.11	Aceite 10w30 semi Sintético	Cuarto		\$ 60.500,00	N/A	\$ 60.500,00
2.12	Aceite 7100 10W40 4T	Cuarto		\$ 80.000,00	N/A	\$ 80.000,00
2.13	Aceite 7100 10W40 4T	Galón		\$ 300.000,00	N/A	\$ 300.000,00
2.14	Aceite 5w30	Cuarto		\$ 101.000,00	N/A	\$ 101.000,00
2.15	Aceite 5w30	Galón		\$ 482.000,00	N/A	\$ 482.000,00
2.16	lubricante para transmisión tipo 424 o similar	Garraf		\$ 600.000,00	N/A	\$ 600.000,00
2.17	Lubricante para transmisión tipo 424 o similar	Galón		\$ 150.000,00	N/A	\$ 150.000,00
2.18	aceites para motores dos tiempos (motos, guadañas)	Cuarto		\$ 46.000,00	N/A	\$ 46.000,00
2.19	Aceite para motores cuatro tiempos (motos)	pintas		\$ 24.000,00	N/A	\$ 24.000,00
2.20	Aceite para motores cuatro tiempos (motos)	Cuarto		\$ 48.000,00	N/A	\$ 48.000,00
2.21	Valvulina de alto rendimiento 80W90 o similar	Cuarto		\$ 46.000,00	N/A	\$ 46.000,00
2.22	Valvulina de alto rendimiento 80W90 o similar	Galón		\$ 142.000,00	N/A	\$ 142.000,00
2.23	Valvulina de alto rendimiento 85W140 o similar	Cuarto		\$ 46.000,00	N/A	\$ 46.000,00
2.24	Valvulina de alto rendimiento 85W140 o similar	Galón		\$ 143.000,00	N/A	\$ 143.000,00
2.25	Liquido Frenos	pintas		\$ 13.500,00	\$2.565,00	\$16.065,00
2.26	Liquido Frenos	Cuarto		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
2.27	Grasa Roja	Cuñete		\$ 1.106.000,00	N/A	\$ 1.106.000,00
2.28	Grasa Roja	Libra		\$ 24.000,00	N/A	\$ 24.000,00
2.29	Grasa Litio	Libra		\$ 30.000,00	N/A	\$ 30.000,00
2.30	Hidráulico 68	Cuarto		\$ 31.200,00	N/A	\$ 31.200,00
2.31	Hidráulico 68	Galón		\$ 116.000,00	N/A	\$ 116.000,00
2.32	Hidráulico 68	Garraf		\$ 580.000,00	N/A	\$ 580.000,00
2.33	Refrigerante para radiadores	Cuarto		\$ 12.000,00	\$2.280,00	\$14.280,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 23 de 84				

2,34	Refrigerante para radiadores	Galón		\$ 38.000,00	\$7.220,00	\$45.220,00
2,35	Urea	Garraf		\$ 280.000,00	N/A	\$ 280.000,00
2,36	Urea	Tambor 55 galones		\$ 1.500.000,00	N/A	\$ 1.500.000,00
2,37	Urea	Litro		\$ 6.000,00	N/A	\$ 6.000,00
SUBTOTAL						\$ 8.529.765,00
3	FILTROS DE ACEITE					
3,1	Filtro aceite ref 87679598 o similar para Minicargador (Importado)	UN		\$ 110.000,00	\$20.900,00	\$130.900,00
3,2	Filtro Hidráulico ref 47710533 para Minicargador (Importado)	UN		\$ 554.000,00	\$105.260,00	\$659.260,00
3,3	Filtro aceite ref A 87803261 Retroexcavadora Case	UN		\$ 180.000,00	\$34.200,00	\$214.200,00
3,4	Filtro Hidráulico ref P164384 para Retroexcavadora Case (Importado)	UN		\$ 430.000,00	\$81.700,00	\$511.700,00
3,5	Filtro Hidráulico ref P179342 para Retroexcavadora Case (Importado)	UN		\$ 1.232.000,00	\$234.080,00	\$1.466.080,00
3,6	Filtro aceite ref J937743 o similar para Cilindro (importado)	UN		\$ 180.000,00	\$34.200,00	\$214.200,00
3,7	Filtro aceite ref A1 o similar para Cilindro Dinapac	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
3,8	Filtro aceite ref BT 339 Motoniveladora Galion 830	UN		\$ 44.000,00	\$8.360,00	\$52.360,00
3,9	Filtro aceite ref A 67 o similar para volqueta Kodiak	UN		\$ 120.000,00	\$22.800,00	\$142.800,00
3,10	Filtro aceite ref 750 o similar para volqueta Kodiak	UN		\$ 78.000,00	\$14.820,00	\$92.820,00
3,11	Filtro aceite ref IF3883 volqueta International (importado)	UN		\$ 185.000,00	\$35.150,00	\$220.150,00
3,12	Filtro aceite ref OLP067 Toyota Fortuner	UN		\$ 28.000,00	\$5.320,00	\$33.320,00
3,13	Filtro aceite ref A-223 o similar para Toyota Land Cruiser Prado	UN		\$ 34.000,00	\$6.460,00	\$40.460,00
3,14	Filtro aceite ref A 1432 para Trail Blazer Flujo	UN		\$ 29.000,00	\$5.510,00	\$34.510,00
3,15	Filtro aceite ref HCX 323 Mazda B2600	UN		\$ 29.000,00	\$5.510,00	\$34.510,00
3,16	Filtro aceite ref A 1402 para Frontier	UN		\$ 24.000,00	\$4.560,00	\$28.560,00
3,17	Filtro aceite ref A 323 para LUV 2300	UN		\$ 45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00
3,18	Filtro aceite ref A 329 para FORD 350	UN		\$ 28.000,00	\$5.320,00	\$33.320,00
3,19	Filtro de aceite ref HCX2856 Montero Mitsubishi	UN		\$ 29.000,00	\$5.510,00	\$34.510,00
3,20	Filtro aceite ref A 18 para Chevrolet Esteem	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
3,21	Filtro aceite ref: HCX 7041 para Buseta NPR	UN		\$ 80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00
3,22	Filtro aceite ref: 1R 18-07 Motoniveladora Caterpillar (importado)	UN		\$ 300.000,00	\$57.000,00	\$357.000,00
3,23	Filtro Aceite para carro Nissan Cabstar NO400	UN		\$ 51.000,00	\$9.690,00	\$60.690,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 24 de 84				

3,24	Filtro Aceite Ref: BB3J-6744BA Ford Ranger 2,2	UN		\$ 57.000,00	\$10.830,00	\$67.830,00
3,25	Filtro Aceite ref: A1 Para Nissan UD-41	UN		\$ 28.000,00	\$5.320,00	\$33.320,00
3,26	Filtro de aceite ref: H4050 para Chevrolet D-Max	UN		\$ 32.000,00	\$6.080,00	\$38.080,00
3,27	Filtro de aceite ref: A323 Para Camioneta Mazda BT-50 gasolina	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
3,28	Filtro de aceite ref: para camioneta mazda BT-50 diésel A223	UN		\$ 28.000,00	\$5.320,00	\$33.320,00
3,29	Filtro de aceite Ref: 4886 Para Campero Chevrolet Vitara	UN		\$ 29.000,00	\$5.510,00	\$34.510,00
3,30	Filtro de Aceite ref: A28 Para CAI Movil	UN		\$ 36.000,00	\$6.840,00	\$42.840,00
3,31	Filtro de Aceite ref: ACD000183 para camioneta Duster	UN		\$ 47.000,00	\$8.930,00	\$55.930,00
3,32	Filtro de aceite Ref: R/FL/31 Para camioneta Dimax TD	UN		\$ 31.000,00	\$5.890,00	\$36.890,00
3,33	Filtro de aceite ref: DP121203ZA par Bus Hino	UN		\$ 80.000,00	\$15.200,00	\$95.200,00
3,34	Filtro de aceite ref: 15410-KF0-315 Para moto Honda XR250	UN		\$ 33.000,00	\$6.270,00	\$39.270,00
3,35	Filtro de aceite ref: LF3970 Para volqueta International	UN		\$ 107.000,00	\$20.330,00	\$127.330,00
3,36	Filtro de aceite Ref: P559000 Para dobletroque International	UN		\$ 292.000,00	\$55.480,00	\$347.480,00
3,37	Filtro de aceite transmicion Ref: P559008 Para dobletroque International	UN		\$ 53.000,00	\$10.070,00	\$63.070,00
3,38	Filtro Hidraulico Ref: HF6710 para dobletroque International	UN		\$ 130.000,00	\$24.700,00	\$154.700,00
3,39	Filtro Hidráulico Ref: BT8850-MPG Para motoniveladora Galion	UN		\$ 268.000,00	\$50.920,00	\$318.920,00
3,40	Filtro Aceite Ref: HCA2573 Para Mazda Allegro	UN		\$ 40.000,00	\$7.600,00	\$47.600,00
3,41	Filtro Aceite Ref: HCX46 Nissan Frontier NP300	UN		\$ 26.000,00	\$4.940,00	\$30.940,00
3,42	Filtro Aceite Ref: 84228488 Motoniveladora New Holland	UN		\$ 127.000,00	\$24.130,00	\$151.130,00
SUBTOTAL						\$ 6.335.560,00
4	FILTROS DE COMBUSTIBLE					
4.1	Filtro de combustible Principal Ref 84299977 Minicargador (importado)	UN		\$ 240.000,00	\$45.600,00	\$285.600,00
4.2	Filtro de combustible Ref 87548612 Minicargador (importado)	UN		\$ 115.000,00	\$21.850,00	\$136.850,00
4.3	Filtro de combustible Ref C87803194 retroexcavadora Case	UN		\$ 240.000,00	\$45.600,00	\$285.600,00
4.4	Filtro de combustible Ref D139225 retroexcavadora Case	UN		\$ 115.000,00	\$21.850,00	\$136.850,00
4.5	Filtro de combustible Ref J9304942 cilindro Case	UN		\$ 138.000,00	\$26.220,00	\$164.220,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
	Fecha de aprobación:			
Página 25 de 84		Aprobó: Comité técnico de calidad		

4,6	Filtro de combustible Ref T800-344-3286/T209-521-7860 racor 2010TM-OR micron para cilindro Case	UN		\$ 165.000,00	\$31.350,00	\$196.350,00
4,7	Filtro de combustible Principal ref BF 1280 Motoniveladora Galion 830	UN		\$ 88.000,00	\$16.720,00	\$104.720,00
4,8	Filtro de combustible Ref BF1226 motoniveladora Galion 830	UN		\$ 245.000,00	\$46.550,00	\$291.550,00
4,9	Filtro de combustible Principal Ref A 1R0751 / volqueta Kodiak	UN		\$ 275.000,00	\$52.250,00	\$327.250,00
4,10	Filtro de combustible Secundario Ref HCX5813 Volqueta Kodiak	UN		\$ 120.000,00	\$22.800,00	\$142.800,00
4,11	Filtro de combustible Ref a FF 5269/BF7629 volqueta International	UN		\$ 130.000,00	\$24.700,00	\$154.700,00
4,12	Filtro de combustible Ref 1677004C91 Volqueta International (importado)	UN		\$ 295.000,00	\$56.050,00	\$351.050,00
4,13	Filtro de combustible Ref FLP355 Toyota Fortuner	UN		\$ 53.000,00	\$10.070,00	\$63.070,00
4,14	Filtro combustible Ref A-7533SP o similar para Toyota Land Cruiser Prado	UN		\$ 46.000,00	\$8.740,00	\$54.740,00
4,15	Filtro Combustible Ref: F-FS1241B o similar para Toyota Land Cruiser Prado	UN		\$ 48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00
4,16	Filtro de combustible Ref PFG872/FOCZ6155B Ford 350	UN		\$ 35.000,00	\$6.650,00	\$41.650,00
4,17	Filtro de combustible Ref PFG1100 / FLP332 Chevrolet Esteem	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
4,18	Filtro de combustible Ref HCX 4053 para Buseta NPR	UN		\$ 45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00
4,19	Filtro de combustible Ref: U20113-ZA5A Ford Ranger 2,2	UN		\$ 49.000,00	\$9.310,00	\$58.310,00
4,20	Filtro Combustible Ref: FS1241 para Ford Ranger 2,2	UN		\$ 112.000,00	\$21.280,00	\$133.280,00
4,21	Filtro Combustible ref 7111-296 Cilindro Dinapac	UN		\$ 50.000,00	\$9.500,00	\$59.500,00
4,22	Filtro Combustible ref HDF-296 Cilindro Dinapac	UN		\$ 33.000,00	\$6.270,00	\$39.270,00
4,23	Filtro combustible Ref 326-1644 Caterpillar separador de aguas para motoniveladora Caterpillar	UN		\$ 324.000,00	\$61.560,00	\$385.560,00
4,24	Filtro de Comb ref 1R 0762 para MOTONIVELADORA CATARPILLAR (Importado)	UN		\$ 195.000,00	\$37.050,00	\$232.050,00
4,25	Filtro Comb. Ref: FLP-448 para carro canasta	UN		\$ 120.000,00	\$22.800,00	\$142.800,00
4,26	Filtro Comb. Ref: HCX-093G para Nissan UD-41	UN		\$ 120.000,00	\$22.800,00	\$142.800,00
4,27	Filtro Comb. Ref: UD-41 Para Nissan UD-41	UN		\$ 66.000,00	\$12.540,00	\$78.540,00
4,28	Filtro Combustible. Ref: 5076100010-5 para Chevrolet NPR729	UN		\$ 34.000,00	\$6.460,00	\$40.460,00

41

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar, cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 26 de 84				

4,29	Filtro Combustible. Ref: 105518 para camioneta mazda BT-50	UN		\$ 45.000,00	\$8.550,00	\$53.550,00
4,30	Filtro Combustible. Ref: F1P426 para CAI Movil	UN		\$ 77.000,00	\$14.630,00	\$91.630,00
4,31	Filtro Combustible. Ref: 19279635 para camioneta Duter	UN		\$ 120.000,00	\$22.800,00	\$142.800,00
4,32	Filtro Combustible. Ref A-5368SP para carro canasta	UN		\$ 48.000,00	\$9.120,00	\$57.120,00
4,33	Filtro Combustible. Ref: DP121301ZA para Bus Hino	UN		\$ 125.000,00	\$23.750,00	\$148.750,00
4,34	Filtro Combustible Ref: P550880 Para volqueta International	UN		\$ 222.000,00	\$42.180,00	\$264.180,00
4,35	Filtro Combustible Ref: FS19551 Para volqueta International	UN		\$ 295.000,00	\$56.050,00	\$351.050,00
4,36	Filtro Combustible Ref: P550467 Para dobletroque International	UN		\$ 125.000,00	\$23.750,00	\$148.750,00
4,37	Filtro Combustible Ref:FS19624 Para dobletroque International	UN		\$ 125.000,00	\$23.750,00	\$148.750,00
4,38	Filtro Combustible Trampa Ref:AS2474 Para dobletroque International	UN		\$ 85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00
4,39	Filtro Combustible Trampa Ref: FLP398 Nissan Frontier NP300	UN		\$ 65.000,00	\$12.350,00	\$77.350,00
4,40	Filtro combustible Ref: FLP370 Nissan Frontier NP300	UN		\$ 65.000,00	\$12.350,00	\$77.350,00
4,41	Filtro combustible trampa Ref: 336430A1 para Retroexcavadora Case	UN		\$ 225.000,00	\$42.750,00	\$267.750,00
4,42	Filtro combustible separador de aguas Ref: P551429 para Retroexcavadora case	UN		\$ 176.000,00	\$33.440,00	\$209.440,00
4,43	Filtro combustible Ref: 3608958 Para Cilindro Caterpillar	UN		\$ 1.290.000,00	\$245.100,00	\$1.535.100,00
4,44	Filtro combustible separador de aguas Ref: 4395037 Cilindro Caterpillar	UN		\$ 720.000,00	\$136.800,00	\$856.800,00
SUBTOTAL						\$ 8.727.460,00
5	FILTRO DE AIRE					
5.1	Filtro de aire principal ref. 84217229 MINICARGADOR (Importado)	UN		\$ 210.000,00	\$39.900,00	\$249.900,00
5.2	Filtro de aire secundario ref. 87682999 MINICARGADOR (Importado)	UN		\$ 205.000,00	\$38.950,00	\$243.950,00
5.3	Filtro de aire principal ref C87682989 retro CASE (Importado)	UN		\$ 252.000,00	\$47.880,00	\$299.880,00
5.4	Filtro de aire secundario ref C87682999 retro CASE (Importado)	UN		\$ 180.000,00	\$34.200,00	\$214.200,00
5.5	Filtro de aire principal ref T1950555 cilindro CASE (Importado)	UN		\$ 254.000,00	\$48.260,00	\$302.260,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 27 de 84				

5,6	Filtro de aire secundario ref 87682966 CILINDRO CASE	UN		\$ 190.000,00	\$36.100,00	\$226.100,00
5,7	Filtro de aire ref AZ11210826 MOTON. Galion 830	UN		\$ 225.000,00	\$42.750,00	\$267.750,00
5,8	Filtro de aire ref. AZ11210830 MOTON. Galion 830	UN		\$ 130.000,00	\$24.700,00	\$154.700,00
5,9	Filtro de aire principal ref. SY2863 volqueta KODIAK	UN		\$ 115.000,00	\$21.850,00	\$136.850,00
5,10	Filtro de aire secun. Ref HCA2863SY volqueta KODIAK	UN		\$ 66.000,00	\$12.540,00	\$78.540,00
5,11	Filtro de aire principal ref. AF25707 volqueta INTERNACIONAL (Importado)	UN		\$ 412.000,00	\$78.280,00	\$490.280,00
5,12	Filtro de aire secundario ref. AF25707SY volqueta INTERNACIONAL (Importado)	UN		\$ 382.000,00	\$72.580,00	\$454.580,00
5,13	Filtro de aire Acondicionado. Ref. AIP590 TOYOTA FORTUNER	UN		\$ 65.000,00	\$12.350,00	\$77.350,00
5,14	Filtro de aire ref. AIP694 TOYOTA FORTUNER	UN		\$ 60.000,00	\$11.400,00	\$71.400,00
5,15	Filtro aire ref para Toyota land cruiser prado	UN		\$ 60.000,00	\$11.400,00	\$71.400,00
5,16	Filtro aire acondicionado ref HB2522S para Toyota Land cruiser prado	UN		\$ 60.000,00	\$11.400,00	\$71.400,00
5,17	Filtro Aire ref. TFA2001 MAZDA B2600	UN		\$ 34.000,00	\$6.460,00	\$40.460,00
5,18	Filtro Aire Ref: AP3101 Mazda B2200	UN		\$ 44.000,00	\$8.360,00	\$52.360,00
5,19	Filtro Aire Ref: AP3511 Mazda Alegro	UN		\$ 28.000,00	\$5.320,00	\$33.320,00
5,20	Filtro de aire ref VTF2895 Nissan FRONTIER	UN		\$ 46.000,00	\$8.740,00	\$54.740,00
5,21	Filtro de aire ref HCA1137 Chevrolet LUV 2300	UN		\$ 32.000,00	\$6.080,00	\$38.080,00
5,22	Filtro de aire ref AP1365 para FORD 350	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
5,23	Filtro de aire Ref: TFA139 Montero Mitsubishi	UN		\$ 32.000,00	\$6.080,00	\$38.080,00
5,24	Filtro de aire ref TFA2022 CHEVROLET STEEM	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
5,25	Filtro aire ref HCX 5070-1 para BUSETA NPR	UN		\$ 74.000,00	\$14.060,00	\$88.060,00
5,26	Filtro aire Ref RS3996 para motoniveladora Caterpillar	UN		\$ 330.000,00	\$62.700,00	\$392.700,00
5,27	Filtro aire ref RS3997 o similar para Motoniveladora Caterpillar	UN		\$ 255.000,00	\$48.450,00	\$303.450,00
5,28	Filtro aire ref: AB399601AB Ford Ranger 2,2	UN		\$ 62.000,00	\$11.780,00	\$73.780,00
5,29	Filtro aire acondicionado ref: UC9P61P11 Ford Ranger 2,2 (AB3919N619-A)	UN		\$ 65.000,00	\$12.350,00	\$77.350,00
5,30	Filtro de aire ref: 165462DBOALM para carro canasta	UN		\$ 54.000,00	\$10.260,00	\$64.260,00
5,31	Filtro aire ref: AP2712 para Nissan UD-41	UN		\$ 52.000,00	\$9.880,00	\$61.880,00
5,32	Filtro aire ref: 9562732 para chevrolet NPR 729	UN		\$ 67.000,00	\$12.730,00	\$79.730,00
5,33	Filtro aire ref: HCA6540 para chevrolet dimas	UN		\$ 54.000,00	\$10.260,00	\$64.260,00
5,34	Filtro aire ref: TG100-40-84-22 para camioneta mazda BT-50	UN		\$ 55.000,00	\$10.450,00	\$65.450,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remiteniente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 28 de 84				

5,35	Filtro aire Ref: AP603A para camioneta Mazda BT-50 gasolina	UN		\$ 43.000,00	\$8.170,00	\$51.170,00
5,36	Filtro aire ref: SA6F20 para campero Chevrolet Vitara	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
5,37	Filtro aire ref:AIP517para CAI Movil	UN		\$ 108.000,00	\$20.520,00	\$128.520,00
5,38	Filtro aire ref: 19315477 para camioneta Duster	UN		\$ 50.000,00	\$9.500,00	\$59.500,00
5,39	Filtro aire Externo ref: DP121801LC para Bus Hino	UN		\$ 85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00
5,40	Filtro aire Interno ref: DP121802LA para Bus Hino	UN		\$ 72.000,00	\$13.680,00	\$85.680,00
5,41	Filtro de aire ref: 17211-KPE-730 Para moto Honda XR250	UN		\$ 47.000,00	\$8.930,00	\$55.930,00
5,42	Filtro de aire primario Ref: 2602212C1 Para volqueta International	UN		\$ 672.000,00	\$127.680,00	\$799.680,00
5,43	Filtro aire acondicionado Ref: 3839141C1 Para volqueta International	UN		\$ 85.000,00	\$16.150,00	\$101.150,00
5,44	Filtro de aire Interno Ref: P613337 Para dobletroque International	UN		\$ 269.000,00	\$51.110,00	\$320.110,00
5,45	Filtro de aire Externo Ref: P613336 Para dobletroque International	UN		\$ 472.000,00	\$89.680,00	\$561.680,00
5,46	Filtro de aire Ref: AP9S001	UN		\$ 120.000,00	\$22.800,00	\$142.800,00
5,47	Filtro de aire Ref: TFA-2267 Camioneta Ram	UN		\$ 40.000,00	\$7.600,00	\$47.600,00
5,48	Filtro aire acondicionado Ref: CAC11380 Camioneta Ram	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
5,49	Filtro aire acondicionado CAT 1807487 Cilindro Caterpillar	UN		\$ 706.000,00	\$134.140,00	\$840.140,00
SUBTOTAL						\$ 8.376.410,00
6	MONTALLANTAS					
6,1	Motos	UN		\$ 22.000,00	\$4.180,00	\$26.180,00
6,2	Automóviles, camperos y camionetas	UN		\$ 22.000,00	\$4.180,00	\$26.180,00
6,3	Volquetas artillera	UN		\$ 32.000,00	\$6.080,00	\$38.080,00
6,4	Volqueta doble troque	UN		\$ 32.000,00	\$6.080,00	\$38.080,00
6,5	Carro canasta doble troque Nissan NT400	UN		\$ 22.000,00	\$4.180,00	\$26.180,00
6,6	Bus	UN		\$ 32.000,00	\$6.080,00	\$38.080,00
6,7	Cilindro Motoniveladora	UN		\$ 98.000,00	\$18.620,00	\$116.620,00
6,8	Volqueta Sellomatic	UN		\$ 32.000,00	\$6.080,00	\$38.080,00
6,9	Retrotrasera	UN		\$ 92.000,00	\$17.480,00	\$109.480,00
6,10	Retrodelantera	UN		\$ 52.000,00	\$9.880,00	\$61.880,00
6,11	Neumático Motocicleta	UN		\$ 38.000,00	\$7.220,00	\$45.220,00
6,12	Válvula sellomatic	UN		\$ 25.000,00	\$4.750,00	\$29.750,00
6,13	Válvula para neumático	UN		\$ 42.000,00	\$7.980,00	\$49.980,00
6,14	Vulcanizada	UN		\$ 195.000,00	\$37.050,00	\$232.050,00
6,15	Protectores	UN		\$ 50.000,00	\$9.500,00	\$59.500,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
	Fecha de aprobación:			
Página 29 de 84		Aprobó: Comité técnico de calidad		

6,16	Parche para Neumatico o Llanta Diámetro 75x44mm	UN		\$ 40.000,00	\$7.600,00	\$47.600,00
6,17	Parche para Neumatico o Llanta Diámetro 95x50mm	UN		\$ 50.000,00	\$9.500,00	\$59.500,00
6,18	Parche para Neumatico o Llanta Diámetro 120x60mm	UN		\$ 75.000,00	\$14.250,00	\$89.250,00
SUBTOTAL						\$ 1.131.690,00
7	MANTENIMIENTO					
7,1	Lavado sin motor volqueta	UN		\$ 95.000,00	\$18.050,00	\$113.050,00
7,2	Lavado con motor volqueta	UN		\$ 115.000,00	\$21.850,00	\$136.850,00
7,3	Lavado motor volqueta	UN		\$ 37.000,00	\$7.030,00	\$44.030,00
7,4	Petrolizada volqueta	UN		\$ 35.000,00	\$6.650,00	\$41.650,00
7,5	Engrase volqueta	UN		\$ 25.000,00	N/A	\$25.000,00
7,6	Lavado sin motor carro canasta doble cabina	UN		\$ 88.000,00	\$16.720,00	\$104.720,00
7,7	Lavado con motor carro canasta doble cabina	UN		\$ 103.000,00	\$19.570,00	\$122.570,00
7,8	Lavado de motor carro canasta doble cabina	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
7,9	Engrase Carro Canasta Doble Cabina	UN		\$ 15.000,00	N/A	\$15.000,00
7,10	Lavado con motor doble troque	UN		\$ 138.000,00	\$26.220,00	\$164.220,00
7,11	Lavado sin motor doble troque	UN		\$ 115.000,00	\$21.850,00	\$136.850,00
7,12	Lavado de motor doble troque	UN		\$ 35.000,00	\$6.650,00	\$41.650,00
7,13	Engrase doble troque	UN		\$ 35.000,00	N/A	\$35.000,00
7,14	Lavada con motor Bus	UN		\$ 120.000,00	\$22.800,00	\$142.800,00
7,15	Lavado sin motor Bus	UN		\$ 100.000,00	\$19.000,00	\$119.000,00
7,16	Lavado Motor Bus	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
7,17	Lavado general motos	UN		\$ 25.000,00	\$4.750,00	\$29.750,00
7,18	Enjuague camioneta-campero - automóvil	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
7,19	Lavado con motor camioneta-campero - automóvil	UN		\$ 64.000,00	\$12.160,00	\$76.160,00
7,20	Lavado sin motor camioneta-campero - automóvil	UN		\$ 52.000,00	\$9.880,00	\$61.880,00
7,21	Lavado motor camioneta-campero-automóvil	UN		\$ 20.000,00	\$3.800,00	\$23.800,00
7,22	Petrolizada automóvil-camioneta-campero	UN		\$ 30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00
7,23	Lavado con motor Cilindro	UN		\$ 110.000,00	\$20.900,00	\$130.900,00
7,24	Engrase Cilindro	UN		\$ 60.000,00	N/A	\$60.000,00
7,25	Lavado con motor retroexcavadora-motoniveladora	UN		\$ 180.000,00	\$34.200,00	\$214.200,00
7,26	Lavado sin motor retroexcavadora-motoniveladora	UN		\$ 125.000,00	\$23.750,00	\$148.750,00
7,27	Lavado Motor retroexcavadora-motoniveladora-cilindro	UN		\$ 55.000,00	\$10.450,00	\$65.450,00
7,28	Engrase retroexcavadora-motoniveladora	UN		\$ 80.000,00	N/A	\$80.000,00
7,29	Petrolizada retroexcavadora-motoniveladora-cilindro	UN		\$ 50.000,00	\$9.500,00	\$59.500,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 30 de 84				

SUBTOTAL		\$2.335.580,00
VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS		\$35.466.615,00

La propuesta Económica debe contener, lo siguiente:

- Propuesta económica según **formato Anexo**.
- Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al “**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (FORMATO EXCEL)**” sin que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$35.466.615) M/CTE.**

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante **este Formato**, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” en formato Excel y el valor resultante (**VALOR DE OFERTA ECONÓMICA**), No podrá exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, incluido IVA y demás impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1- La propuesta que sobrepase el presupuesto **oficial estimado para el presente proceso será rechazada.**

NOTA 2 - Sera causal de rechazo ofertar valores unitarios superiores a los valores unitarios techo, establecidos por la Entidad.

NOTA 3: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (432.000.000) incluido IVA**, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro:

Origen de los recursos:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 31 de 84				

Dependencia	Rubro	Sector	Prog. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	Valor
Infraestructura	2.3.2.02.01.003.8.0.0.2402115.110.1.2.4.3.03.2	24	2402	2402115	110	3331101	1.2.4.3.03.2	2024252900041	\$250.000.000

Dependencia	Rubro	Sector	Prog. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	Valor
Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre	2.3.2.02.01.003	45	4503	4503004	139	33311	1.2.1.0.00	2024252900045	\$10.000.0000,00

Dependencia	Rubro	Sector	Prog. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	Valor
Secretaria de Gobierno	2.3.2.01.01.003.05.04	45	4501	4501057	063	43915	1.2.1.0.00	2024252900081	\$ 15.600.000,00
	2.3.2.02.01.003					33370	1.3.3.4.01		\$30.000.000,00
	2.3.2.02.02.006					62291	1.2.1.0.00		\$16.908.571,00
	2.3.2.02.02.008					8714199	1.3.3.1.00		\$7.077.178.24
	2.3.2.02.02.008					8714199	1.3.3.4.01		\$70.414.250,76
TOTAL									\$140.000.000,00

Dependencia	Rubro	Sector	Prog. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	Valor
Secretaria de Movilidad	2.3.2.02.02.006.10.0.0.	24	2409	2409038	115	62291	1.2.2.0.0	2024252900029	\$ 2.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.10.0.0					87141	0		\$13.000.000,00

Dependencia	Rubro	Sector	Prog. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	Valor
Secretaria de Planeación	2.3.2.02.01.003	04	0401	0401105	119	3331101	1.3.3.5.10	2024252900058	\$ 7.000.000,00

Dependencia	Rubro	Sector	Prog. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	Valor
Secretaria de Educación	2.3.2.02.01.003.4.0.0.2201071.023	22	2201	2201071	23	33311	1.3.3.1.00	2024252900060	\$ 10.000.000,00

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra en los documentos adjuntos del proceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 32 de 84			

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNSPSC	CANT	DURACIÓN	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.	15101500	1	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) Meses y/o Hasta Agotar El Presupuesto, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores.	\$34,016,762.00	Selección Abreviada Menor Cuantía
3.0.0	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO	15101500; 15121500; 7818150	1	Diez (10) Meses	\$ 154.500.000	Selección Abreviada Menor cuantía

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 33 de 84				

	(LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL					
Dirección de Recursos físicos	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS	15101500;1 5101800;15 121500;781 81500	1	Diez (10) Meses	\$ 246.560.000	Selección Abreviada Menor cuantía

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 34 de 84				

	SERVICIOS EN LA JURISDICCION MUNICIPAL					
Secretaria de Movilidad	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCION MUNICIPAL	15101500;1 5101800;15 121500;781 81500	1	Diez (10) Meses	\$ 15.000.000	Selección Abreviada Menor cuantía
Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y	15101505;1 5101506	1	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) Meses y/o Hasta Agotar El Presupuesto, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores.	\$15.000.000	Selección Abreviada Menor Cuantía

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:			
Página 35 de 84	Aprobó: Comité técnico de calidad		

	CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL					
--	---	--	--	--	--	--

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Dentro de los requisitos habilitantes que serán evaluados para la participación en el proceso de selección, se tendrán en cuenta las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional; estos requisitos se verificarán en el RUP.

Con base en lo descrito, el Municipio de Fusagasugá previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150/07, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2 En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)".

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES El Municipio, a través del Comité Asesor y Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el presente proceso. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
-----------	--------------

u)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION						
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA							
	<table><tr><td>Código: FO-GC-042</td><td>Elaboró: Dirección de Contratación</td></tr><tr><td>Versión: 1</td><td>Revisó: Dirección de Contratación</td></tr><tr><td>Fecha de aprobación:</td><td>Aprobó: Comité técnico de calidad</td></tr><tr><td>Página 36 de 84</td><td></td></tr></table>		Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación							
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación							
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad							
Página 36 de 84								

Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitante
Técnica y de experiencia	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN), **NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA PROCEDER a la evaluación de ponderación.**

Respecto de la propuesta que califique como **HABILITADO**, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **“cumple”**. En caso contrario, se evaluará como **“no cumple”**.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes **(personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia)** con base en la información contenida en el **RUP** y los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

8.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el Municipio de Fusagasugá podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamente o complementen.

Si el oferente no atiende la solicitud del Municipio de Fusagasugá dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

En dicho sentido los requisitos habilitantes jurídicos son:

3.1.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 37 de 84			

1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios, que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá tener antecedentes fiscales, que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente no deberá tener antecedentes judiciales, que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica
6	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar corresponder al Objeto a contratar.
9	Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua».

31

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 38 de 84			

	De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
10	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.
12	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
13	Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
14	Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: FO-GC-042

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 1

Revisó: Dirección de Contratación

Fecha de aprobación:

Aprobó: Comité técnico de calidad

Página 39 de 84

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976

Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52

Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO

Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION

Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fusagasugá NIT:

a) **Asegurado/Beneficiario:** El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4

b) **Cuantía:**

Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial

c) **Vigencia:** 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

d) **Tomador/Afianzado:** El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.

e) **Firma del representante legal:** La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente

f) **Recibo de pago:** Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza.

g) **Objeto y número del proceso:** Precisar el objeto y número del proceso de selección

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada,

Página 39 de 84
FO-GJ-015 V4

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 40 de 84			

Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976
Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52
Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.
3.1.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
Nº	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: - El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; - La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; - La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; - El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. - Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u> que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes fiscales</u> que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal <u>no deberá tener antecedentes judiciales</u> que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal <u>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 41 de 84			

6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
7	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe corresponder al Objeto a contratar.
9	Registro Único de Proponentes (RUP). Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, <u>se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación</u>, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.
10	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 42 de 84			

	La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.				
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo <u>Carta de Presentación de la Propuesta.</u>				
12	Anexo: <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u>, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.				
13	Anexo: <u>Compromiso Anticorrupción</u>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.				
14	<u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: a Asegurado/Beneficiario: El Municipio de Fusagasugá NIT: 890.680.008-4 b Cuantía: <table><tr><td>Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.</td><td>10% del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.</td><td>15% del presupuesto oficial</td></tr></table> c)Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección	Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial	Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial
Cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	10% del presupuesto oficial				
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	15% del presupuesto oficial				

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 43 de 84			

15	d)Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u> e) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> f) Recibo de pago: Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. g) Objeto y número del proceso: Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 3. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 4. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.
	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 44 de 84			

Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976
Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52
Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

3.1.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
Nº	DOCUMENTO
1	Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: - Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. - El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. - Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. - Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <u>Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.</u> En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.1.1.1, 3.1.1.2 y 3.1.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

8.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION						
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA							
	<table><tr><td>Código: FO-GC-042</td><td>Elaboró: Dirección de Contratación</td></tr><tr><td>Versión: 1</td><td>Revisó: Dirección de Contratación</td></tr><tr><td>Fecha de aprobación:</td><td>Aprobó: Comité técnico de calidad</td></tr><tr><td>Página 45 de 84</td><td></td></tr></table>		Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación							
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación							
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad							
Página 45 de 84								

CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA	
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 3° del artículo 10 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que muestren interés de participar en el presente proceso de contratación. La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, por lo que los datos que lo conforman deberán estar vigentes y en firme. Para que la Alcaldía Municipal de Fusagasugá pueda evaluar la capacidad financiera y patrimonial, de modo que se asegure a la entidad la ejecución del objeto contractual libre de riesgos económicos, el proponente debe cumplir con los indicadores financieros solicitados, a continuación: Los indicadores para verificar serán los siguientes: • <u>Liquidez</u>: Activo corriente sobre pasivo corriente. • <u>Nivel de endeudamiento</u>: Pasivo total sobre activo total. • <u>Razón de cobertura de intereses</u>: Utilidad operacional / Gastos de intereses. Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. La información financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente. Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:	
1	El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,19 puntos, el cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):</u> $\geq$ ó = a: 1,19 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$

u)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 46 de 84			

	Donde AC1= Activo corriente integrante 1, 2 N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 N ENDEUDAMIENTO - El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento menor o igual al 53%, el cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total) x 100: < ó = a: ≤ 53%</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 N RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual 2,43, la cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses): ≥ 2,43</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%...N)$	
--	---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
	Página 47 de 84		

	Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 N NOTA: A fin de calcular este indicador, en los estados financieros aportados por el proponente, deben estar discriminados los gastos de intereses. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. La capacidad organizacional requerida es la siguiente: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual 0,06%, la cual se obtiene de la siguiente fórmula: <u>Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) x 100: > ó = a: 0,06 %.</u> En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (AT...N*%P...N) Donde	
--	---	--

9

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 48 de 84			

	UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 N PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2 N AT= Activo Total RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre activos mayor o igual al $\alpha < 6 = a: 0.04$ En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$ Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 N	
2	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). CONVERSIÓN DE MONEDAS	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 49 de 84			

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES	
El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES , dentro del proceso de que se describen a continuación:	
1	8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo (3) contratos ejecutados y liquidados relacionados con el objeto del presente contrato. Cuya sumatoria de los contratos ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. La totalidad de la experiencia aportada deberá contener los cuatro (4) códigos según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el ítem 3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 50 de 84			

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
15101500	15000000 MATERIALES, COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	15100000 COMBUSTIBLES	15101500 PETROLEO Y DESTILADOS
15101800			15101800 COMBUSTIBLES O BIO – COMBUSTIBLES LIQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
15121500		15120000 LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15121500 PREPARADOS LUBRICANTES
78181500	78000000SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, CORREO	78180000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior en la totalidad de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia.

Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: **SUMINISTRO Y/O VENTA DE COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 51 de 84				

	representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Nota 3: <i>Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.</i> Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad. Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Todos los proponentes deberán relacionar, en el ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones: • Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida. • Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T). • En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato. • Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes. b) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. c) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. d) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. e) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. f) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. g) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y	
--	--	--

el

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:			
Página 52 de 84	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976
Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52
Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO
Remite: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). 8.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: 1). El Proponente deberá relacionar mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones: — Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificadas en los (4) de los códigos UNSPSC señalados en el presente documento. — Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución. — Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual. — Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en SMMLV, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado. — Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la empresa competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la empresa contratante; así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. LAS CERTIFICACIONES DEBEN, INDIVIDUALMENTE, CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN VÁLIDAS: a. Nombre de la entidad o persona contratante b. Nombre del Contratista, si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicional se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. c. Número del contrato (si tiene) d. Objeto del contrato e. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) g. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación h. Valor del contrato h. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. i. Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.	
--	--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 53 de 84			

	Nota 1: <i>Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitadas podrá anexar como complemento copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.</i> El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones y/o los documentos que aporte para acreditar la experiencia, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será RECHAZADA, es decir, <i>si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.</i> El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. Todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según lo disponga en los pliegos de condiciones. Nota 3: <i>No se aceptarán nuevas certificaciones propuestas para la acreditación de la experiencia del proponente en el traslado del informe para subsanar. La entidad solo permitirá que durante el traslado del informe de evaluación se presente por parte de los oferentes aclaración sobre los</i>	
--	--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 626976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 54 de 84			

	<i>documentos presentados inicialmente en su propuesta, sin que haya lugar a presentar nuevas certificaciones.</i> Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
2	MANEJO DE VERTIMIENTOS: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable en materia de manejo de vertimientos y aguas residuales, mediante certificación, permiso, autorización o documento equivalente expedido por la autoridad ambiental competente y/o por la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado, según corresponda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificado, entre otros, por el Decreto 50 de 2018; la Resolución 631 de 2015, en lo que resulte aplicable, y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante o los integrantes que, de acuerdo con las actividades a su cargo, se encuentren obligados al cumplimiento de las disposiciones ambientales relacionadas con el manejo de vertimientos.
3	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El proponente deberá acreditar la adecuada gestión, manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en desarrollo de su actividad, especialmente aceites usados, filtros usados y demás residuos contaminados con hidrocarburos, de conformidad con la normativa ambiental vigente. Para tal efecto, deberá presentar certificación, contrato, convenio o documento equivalente que acredite que la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de dichos residuos, según corresponda, se realiza directamente o a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante o los integrantes que, de acuerdo con las actividades a su cargo,
4	EXISTENCIA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO: El proponente deberá acreditar que cuenta con uno o más establecimientos de comercio abiertos al público, ubicados dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá, que permitan garantizar la prestación de los servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, correspondientes al suministro de combustibles mediante estación de servicio, mantenimiento automotriz, servicio de montallantas y lavado de vehículos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de matrícula mercantil del establecimiento o establecimientos de comercio, expedido por la Cámara de Comercio competente, en

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 55 de 84			

	el cual se pueda verificar su existencia y ubicación. Cuando por la naturaleza de la actividad se requieran permisos, registros, autorizaciones o certificaciones especiales para su funcionamiento, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, ambientales y de seguridad exigidos por la normativa vigente. El establecimiento o establecimientos ofrecidos deberán encontrarse disponibles durante el plazo de ejecución del contrato y contar con las condiciones necesarias para garantizar la adecuada, continua y oportuna prestación de los servicios requeridos por la Entidad. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes, siempre que el establecimiento o establecimientos acreditados sean aquellos a través de los cuales
5	AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo vigente expedido por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, o por la autoridad competente, mediante el cual se autorice la operación como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio automotriz, correspondiente a la estación de servicio mediante la cual se realizará el suministro objeto del contrato. La autorización deberá encontrarse vigente y corresponder a la estación de servicio ofrecida para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que tenga a su cargo la actividad de suministro de combustible y cuya estación de servicio sea ofrecida para la ejecución del contrato.
6	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El proponente deberá aportar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la estación de servicio automotriz mediante la cual se realizará el suministro de combustible objeto del contrato. La póliza deberá contar con un límite mínimo asegurado de ochocientos (800) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y en ella deberá aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio ofrecida para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. La póliza deberá amparar la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros por los daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades asociadas al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y contener las cláusulas y condiciones exigidas por la normativa vigente.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 56 de 84			

	El proponente deberá aportar la póliza con su clausulado general, anexos y copia del recibo o soporte de pago de la prima. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado respecto de la estación de servicio ofrecida para la ejecución del contrato, y la póliza deberá corresponder al integrante titular u operador autorizado de dicha estación, según corresponda.
7	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO: El proponente deberá aportar Certificado de Conformidad vigente, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, mediante el cual se acredite que la estación de servicio automotriz ofrecida para la ejecución del contrato cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran combustibles líquidos derivados del petróleo, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, y demás disposiciones vigentes que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. El certificado deberá identificar claramente la estación de servicio objeto de certificación, su ubicación y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá acreditarse respecto de la estación de servicio ofrecida para la ejecución del contrato, y podrá ser aportado por el integrante que tenga a su cargo la actividad de suministro de combustible y/o a través del cual se disponga de dicha estación.
8	CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES: El proponente deberá aportar certificado, informe o reporte de análisis de calidad correspondiente a cada uno de los combustibles líquidos que serán suministrados durante la ejecución del contrato, en el cual consten sus características y especificaciones técnicas y se acredite el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en la normativa técnica y ambiental vigente aplicable en Colombia. El documento deberá ser expedido por el productor, refinador, importador, distribuidor mayorista y/o laboratorio competente, según corresponda, y deberá permitir identificar el tipo de combustible objeto del análisis. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que tenga a su cargo la actividad de suministro de combustible y/o respecto de la estación de servicio a través de la cual se realizará efectivamente el suministro objeto del contrato.
9	CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO El proponente deberá manifestar en el anexo Carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
	Página 57 de 84		

Consideraciones sobre la experiencia exigida en el presente proceso de contratación: El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". A su vez, el referido manual indica que "la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) **La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.**"

La experiencia de los Proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que, para estos eventos, están determinadas en el presente proceso.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS – (Las reglas sobre estos aspectos se encontrará contenidos en el pliego de condiciones.)

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Una vez el Municipio haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, **la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de mil (1000) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje**, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: **Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable.** La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad

En este sentido, se establecieron los dos criterios (precio y calidad) como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, al personal con discapacidad con el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales y discapacitados, incentivo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y emprendimientos y empresas de mujeres. La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de mil (1000).

La ponderación de las propuestas se realizará, teniendo en cuenta elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, aplicando los siguientes factores. De conformidad con los decretos reglamentarios en la materia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico valor de la propuesta incluido (incluido I.V.A.)	500
Emprendimientos y empresas de mujeres	2
Incentivo para Mipymes	2

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 58 de 84				

Apoyo a la industria nacional	100
Factor técnico y de calidad	396

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, **El municipio procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o proponentes hábiles”.**

9.1 PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la línea que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

1. PRIMERA LÍNEA:

Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al “**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (FORMATO EXCEL)**” sin que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$35.465.405) M/CTE.**

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante **este Formato**, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” en formato Excel y el valor resultante (**VALOR DE OFERTA ECONÓMICA**), No podrá exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, incluido IVA y demás impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

LA METODOLOGÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, SE ENCUENTRA DESCRITA A CONTINUACIÓN:

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y SU CORRESPONDIENTE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (MÁXIMO DE 500 PUNTOS), SE LLEVARÁ A CABO, DE ACUERDO CON EL MÉTODO ESCOGIDO DE FORMA ALEATORIA PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II**, la línea que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

1. PRIMERA LÍNEA:

2. Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al “**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (FORMATO EXCEL)**” sin que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$35.465.405) M/CTE.**

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante **este Formato**, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” en formato Excel y el valor resultante (**VALOR DE OFERTA ECONÓMICA**), No podrá

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 59 de 84			

exceder la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, incluido IVA y demás impuestos de Ley, gastos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Madia aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango TRM (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 60 de 84			

De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		
Página 61 de 84	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde:

- : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Donde:

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- : Es la media aritmética baja.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 62 de 84				

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde:

- : Es la media aritmética baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
-

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota 1: Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula y se asignará la puntuación máxima a dicha propuesta, en cuanto a Oferta Económica se refiere.

Nota 3: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de:

Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al **"VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (FORMATO EXCEL)** sin que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$35.465.405) M/CTE.**

Nota 4: Para la presentación de la Oferta Económica y/o el diligenciamiento del **FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, en formato Excel, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales (*si hay lugar a ello*), tasas,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 63 de 84			

contribuciones, estampillas y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

Los Valores Ofertados y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 5: los valores ofertados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y la Plataforma **SECOP II**, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a **50** o en caso contrario se mantendrá el mismo entero; Adicionalmente se sugiere que, dentro del **Formato de Oferta Económica**, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que se encuentre redondeado a **,00**

El Municipio tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del **Formato de Oferta Económica** por **"Ajuste al Peso"**, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos, El Municipio , en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la **"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"**, respecto de la cual según el **"Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"**, adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, la **herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta** y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, **optará por la herramienta de Comparación Relativa**, elecciones que **permitirán al Municipio obtener un Valor Mínimo Aceptable**; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del **PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% (Comparación Absoluta)** o por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (comparación Relativa)**, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario y Jurídico, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: Para el diligenciamiento del formato de Oferta Económica, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido a través de las Variables que soportan el valor del contrato y los requerimientos del Anexo Técnico. El oferente NO deberá exceder los Precios Techo Unitarios, dados por la entidad.

Nota 9: La ponderación de las Ofertas Económicas será realizada por la Entidad y será publicada a través de la Plataforma SECOP II. Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

9

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 64 de 84			

NOTA 10: ES CAUSAL DE RECHAZO LO SIGUIENTE: Diligenciar de forma distinta a la indicada para el presente proceso de selección respecto a la oferta económica.

Los proponentes deben realizar en la **Plataforma SECOP II**, el diligenciamiento de: **PRIMERA LÍNEA** =Diligenciar al **“VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ANEXAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (FORMATO EXCEL)** sin que exceda la sumatoria de los Valores unitarios Techo, establecidos por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$35.465.405) M/CTE.**

La única diferencia admisible para la entidad es dada a través de la corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 5 del presente Numeral.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO NO DILIGENCIAR TODOS LOS ÍTEMS PREVISTOS EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- Será causal de rechazo no adjuntar el Formato de Oferta Económica, en formato Excel a través de la Sección económica de la plataforma SECOP II.
- Adjuntar un Formato de Oferta Económica, que no haga referencia al último y Oficialmente publicado por la entidad, a través de la plataforma Secop II.
- Modificar los Ítem, Descripciones, Características, Sedes, Cantidades, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

10.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (396 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje así:

- ✓ **SERVICIO DE MONTALLANTAS 100 PUNTOS**

La propuesta que presente el menor valor por el grupo. A las demás propuestas se les otorgará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversas, es decir a mayor valor menor puntaje. Para este efecto el valor del grupo será aquel que resulte de sumar los valores unitarios del sub capítulo de SERVICIO DE MONTALLANTAS.

- ✓ **FACTOR DE MANTENIMIENTO DE TANQUES Y DISPENSADORES 100 PUNTOS**

Por cada mantenimiento adicional ofrecido se otorgará 50 puntos sin que en ningún momento exceda de DOS (2).

A los demás se les asignara el puntaje por regla de tres. Para el efecto el proponente deberá allegar junto con su propuesta certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste el numero adicional de mantenimientos de tanques y dispensadores, durante la ejecución del contrato.

- ✓ **SISTEMA O PLATAFORMA O EQUIPO O DISPOSITIVO TECNOLÓGICO PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (Tipo ibutton)- (100 PUNTOS)**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:			
Página 65 de 84	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca y acredite dentro de su propuesta que cuenta con un sistema diseñado para administrar y controlar el suministro de combustible mediante la parametrización por cada vehículo y ponerlo a disposición de la administración municipal según lo establecido por el supervisor del contrato.

Para el efecto el proponente deberá allegar junto con su propuesta certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste cual es el sistema o plataforma existente.

✓ **CANTIDAD DE SURTIDORES POR ESTACIÓN DE SERVICIO (96 PUNTOS)**

La cantidad de surtidores con los que cuenten las estaciones de servicio ofertadas por el proponente le será ponderado de acuerdo con el siguiente criterio:

- La estación de servicios que acredite que cuenta con más de 5 surtidores, obtendrá 96 puntos
- La estación de servicios que acredite que cuenta con al menos de 3 a 4 surtidores, obtendrá 86 puntos
- La estación de servicios que acredite que cuenta con 1 o 2 surtidores, obtendrá 76 puntos.

10.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Municipio en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurran al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada.

Según, lo referenciado en el análisis del sector se determinó **que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 66 de 84			

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Criterio diferencial en la garantía de seriedad de la oferta. Tal como se estableció dentro de los requisitos jurídicos habilitantes del presente proceso.

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	El 10% del presupuesto oficial, en cuantía establecida para Mipymes, Emprendimiento y empresas de Mujeres conforme al decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 criterios diferenciales. 15% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10.4 INCENTIVO PARA MIPYMES. (HASTA 2 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Juridica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 67 de 84			

	expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal. Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA MIPYME). Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	

10.5. Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres (hasta 2 puntos)

Emprendimiento y empresas de mujeres	Medio de acreditarlo
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad

u)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 68 de 84			

	social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

10.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes **NACIONALES y EXTRANJEROS** otorguen a los **BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	100	100

Para tal efecto;

El proponente	Deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual “Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.
----------------------	---

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		
Página 69 de 84	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Son **SERVICIOS NACIONALES**

Aquellos prestados por:

- 1. Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- 2. Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- 1. **Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.**
- 2. Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- 3. Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional.
- 4. Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al **(40)%** del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Persona Jurídica Extranjera:

De acuerdo con el artículo **2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015**, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a:

- 1. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- 2. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo **2.2.1.2.4.1.3.** del Decreto **1082 de 2015** y,
- 3. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –**CAN**.
- 4. El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de **cero (0) puntos**.

11.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

21

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 70 de 84				

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.** En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el **SECOP II** se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

12.CAUSALES DE RECHAZO

Los pliegos de condiciones hacen parte integral del presente estudio previo. El mismo contiene lo respectivo a las causales de rechazo.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: "Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 71 de 84			

seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE	
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 72 de 84			

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del <u>artículo 2 de la Ley 82 de 1993</u>, modificado por el <u>artículo 1 de la Ley 1232 de 2008</u>, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del <u>artículo 16 de la Ley 1257 de 2008</u>, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el <u>artículo 5 de la Ley 1581 de 2012</u>, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 73 de 84			

3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 74 de 84				

		personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 75 de 84			

		(10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	

11

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 76 de 84			

		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración , para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.		
	7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página 77 de 84			

		7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 78 de 84				

		clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la		Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 79 de 84			

oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

14. INFORMACION COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II)
EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones

- 15.OFERTA ECONÓMICA**
- Para la presentación de la (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:
1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
 2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
 3. Los valores unitarios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
 4. Se deberá incluir en el valor de la oferta el **IVA** de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
 5. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación	
	Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad	
	Página 80 de 84		

- 6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- 7. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- 8. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total), la propuesta será **RECHAZADA**.
- 9. El diligenciamiento de la lista de precios en el **SECOP II**, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
- 10. El valor del Contrato se realizará por el Valor del Presupuesto Oficial, en función de los Valores Unitarios Ofertados, por el Proponente Ganador.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS O LA DIFERENCIA DEL VALOR EN LOS ANEXOS Y EN PLATAFORMA (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.** del Decreto 1082 de 2015; que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales, a saber: "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

a Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En el mismo sentido, el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 que trata de la evaluación del Riesgo señala "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación se presenta mediante el Anexo denominado: "Anexo -MATRIZ RIESGOS" En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Efectuando el análisis de riesgos de la presente contratación, establecida la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, se estima que la entidad encuentra que el desarrollo del contrato presenta principalmente riesgos de Incumplimiento del contratista en el desarrollo de las obligaciones establecidas o deficiente prestación del servicio; por lo cual se

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 81 de 84			

exigirá al contratista constituir a su costa y a favor del Municipio de Fusagasugá, la garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgo que se determina a continuación:

La cobertura las define la dependencia de acuerdo al análisis de los riesgos.

Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia/ Etapa
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV.	Termino de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los (5) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar

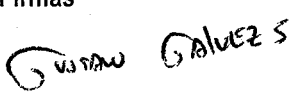
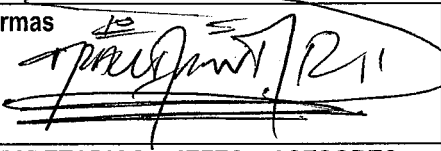
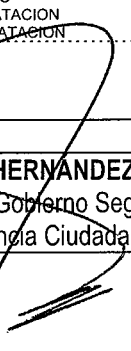
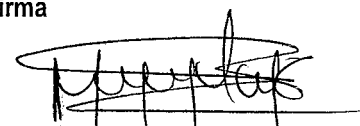
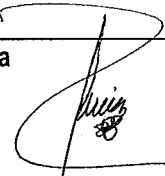
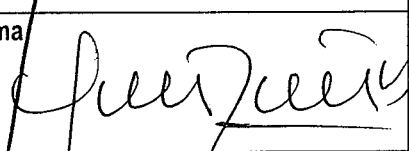
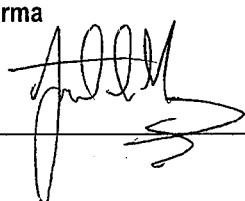
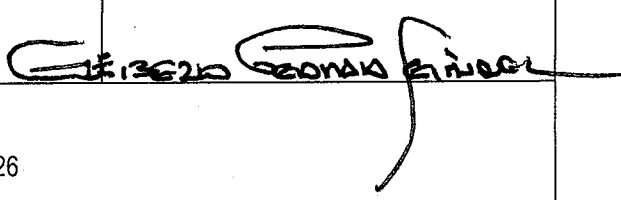
18. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO				
El pliego de condiciones es un documento que refleja lo establecido en el presente estudio previo, y las demás cláusulas y condiciones relacionadas al presente proceso de contratación				
20. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO				
La presente contratación esta acobijada por los siguientes acuerdos comerciales:				
ACUERDO COMERCIAL	ENTID AD ESTAT	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATAC IÓN

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:		Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 82 de 84				

		AL INCLUI DA	SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATAC IÓN	CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alian za Pací f ica	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si
EEUU		Si	No	N/A	N/A
México		No	No	N/A	N/A
Triangulo del Norte	Salvado r	Si	Si	No	No
	Guatem ala	Si	Si	No	Si
	Hondura s	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europ ea		Si	Si	No	Si
CAN		Si	Si	No	Si

21. ANEXOS TECNICOS		
Anexo Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos Anexo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes Anexo Ficha Técnica Anexo Condiciones financieras Anexo Formato de Experiencia del Proponente Anexo Oferta Económica en EXCEL Anexo Matriz de Riesgos		
Los anexos de carácter jurídico se relacionan en el pliego de condiciones.		
Todos los anexos serán publicados con los documentos precontractuales en la Plataforma Secop II para el diligenciamiento de los mismos por los proponentes		
FIRMAS.		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	SECRETARIOS – JEFES -- ASESORES

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado 1-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación		
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página 83 de 84			

GUSTAVO GÁLVEZ Operario secretaria de Infraestructura	RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ secretario de Infraestructura	LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana
Firmas 	Firmas 	Firmas 
SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES
MARÍA JOSÉ GARAY MOLINA Dirección de Gestión de Riesgos de desastres	LUIS DAJIVER PEREZ RODRIGUEZ Secretario de movilidad	NADIA YOVANNA LUNA LANZA Secretaria de Planeación <i>AL</i>
Firma 	Firma 	Firma 
SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO Decreto/No. 085 del 18 de Septiembre 2024
DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ Dirección de Recursos Físicos	JUAN CAMILO CELEMIN MORA Secretario de Educación	GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ Secretario de Gabinete y buen Gobierno
Firma 	Firma 	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación.
Nombre del archivo sistematizado: C/Escritorio/Gustavo/2026/Combustible2026
Proyectó: Gustavo Gálvez – Operario *Gustavo G.*

Revisó: Raúl Aranguren Martínez – Secretaria de infraestructura *RA*
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretaria de Gobierno *LC*

Revisó: María José Garay Molina – Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres *MJM*

Revisó: Nadia Yovanna Luna Lanza – secretario de Planeación *AL*

Revisó: Luis Dajiver Pérez Rodríguez – secretario de Movilidad *LDR*

Revisó: Daniel Alberto Parrado Díaz– Dirección de Recursos Físicos *DAP*

Recisó: Juan Camilo Celemin Mora – Secretario de Educación *JCM*

Reviso: Johanna Molano C Profesional Universitario Dir. Contratación *JMC*

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – Dirección de Contratación *EBN*

2026

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-21121 Id: 625976 Folios: 84 Fecha: 29-09-2026 10:24:52 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
Código: FO-GC-042	Elaboró: Dirección de Contratación			
Versión: 1	Revisó: Dirección de Contratación			
Fecha de aprobación:	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página 84 de 84				